

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 294-2023**

2 Acta de la Sesión Ordinaria doscientos noventa y cuatro- dos mil veintitrés,
3 modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos,
4 en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes veintisiete de
5 noviembre de dos mil veintitrés, dando inicio a las diecisiete horas con trece
6 minutos. Contando con la siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS
12 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
15 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES
16 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
17 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
18 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

20 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO
21 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO
22 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA

23 **SÍNDICOS SUPLENTE**

24 SEÑORA. DIANA CANALES LARA
25 SEÑOR. GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

26 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

27 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
28 LICDA. MAUREEN MARTINEZ, SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO
29 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO

30 **AUSENTES**

31 NINGUNO

32

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete
3 horas con trece minutos del lunes veintisiete de noviembre dos mil veintitrés da
4 inicio a la presente Sesión, y deja constancia de los miembros del Concejo
5 Municipal presentes en la sala de sesiones; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor
6 Propietario y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor
7 Propietario y Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor
8 Propietario; Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; Señora. Niria
9 Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora
10 Suplente; Señora Kattia Salazar Ovaes, Regidora Suplente; Señora, María Isabel
11 Sibaja Arias, Regidora Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente;
12 Señor. Kevin Gannon Vargas, Regidor Suplente; Señor Dixon Espinoza Cordero,
13 Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos; Señora Jenny Román Ceciliano,
14 Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre Señor. Allen Jiménez Zamora,
15 Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito, y Señora. Diana Canales Lara.
16 Síndica Suplente, Distrito Quepos y Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico
17 Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Así como el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
18 Alcalde Municipal de Quepos. Se deja constancia que no hay miembros del Concejo
19 Municipal. -----

20 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES –**

21 **Acta de la Sesión Ordinaria No. 292-2023, del día lunes 20 de noviembre de**
22 **2023. ---**

23 **Enmienda 01.** Presentada de forma verbal por el Señor Hugo Arias Azofeifa,
24 Regidor Propietario, al acuerdo 40, Artículo Sexto, Informes Varios, de la sesión
25 292-2023, del día lunes 20 de noviembre de 2023; mismo que fue tomado en los
26 siguientes términos:

27 ***“ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la suscripción del***
28 ***CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y***
29 ***ALCANTARILLADO SANITARIO DE MATAPALO, SAVEGRE, QUEPOS, CON***
30 ***LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, PARA USO DE LA TUBERIA DE AGUA***
31 ***POTABLE DESDE LA ENTRADA DE PLAYA LINDA EN LA COSTANERA SUR***
32 ***HASTA LA PLAYA LINDA, se autoriza para su firma al Señor. Jong Kwan Kim Jin.***
33 ***Alcalde Municipal de Quepos, o a quien ocupe su cargo. Se acuerda lo anterior***
34 ***por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para***
35 ***que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO***
36 ***DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.” -----***

37 **SE TOMA NOTA:** el señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, solicita que
38 se enmiende y se lea de la siguiente forma: -----

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Se basa la enmienda en lo siguiente, en relación con el convenio denominado
2 “CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL
3 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE MATAPALO,
4 SAVEGRE, QUEPOS, CON LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS PARA USO
5 DE LA TUBERÍA DE AGUA POTABLE DESDE LA ENTRADA DE PLAYA
6 LINDA EN LA COSTANERA SUR HASTA PLAYA LINDA, en el considerando
7 cinco se indican las longitudes de la tubería de 8, 6 y 4 pulgadas al igual que en la
8 cláusula primero del por tanto, medidas que deben ser concordantes, de ahí en el
9 cláusula primero del por tanto deben leerse las mismas longitudes para dicha
10 tubería que se indican en la cláusula cinco del considerando. Con esta enmienda lo
11 que se quiere es que se corrija algo de forma y no de fondo y que sean congruentes
12 las medidas que dicen en el CONSIDERANDO y en el POR TANTO del
13 “CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL
14 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE MATAPALO,
15 SAVEGRE, QUEPOS, CON LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS PARA
16 USO DE LA TUBERÍA DE AGUA POTABLE DESDE LA ENTRADA DE
17 PLAYA LINDA EN LA COSTANERA SUR HASTA PLAYA LINDA”, ya el
18 convenio lo trae estipulado, esto es con el fin de subsanar este error de forma y que
19 queden las cosas cien por ciento claras.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

20 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Se acuerda con tres votos**
21 **positivos de los regidores Niria Fonseca Fallas, Hugo Arias Azofeifa, y**
22 **Rigoberto León Mora. Dos votos negativos de los regidores; Kenneth Pérez**
23 **Vargas, y Aaron Barboza Torres.** Aprobar la Enmienda 01. presentada de forma
24 verbal por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, al acuerdo 40,
25 Artículo Sexto, Informes Varios, de la sesión 292-2023, del día lunes 20 de
26 noviembre de 2023; presentado por el Señor Rigoberto León Mora, Regidor
27 Propietario. **POR TANTO:** Léase para sus efectos como sigue el acuerdo 40,
28 Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No. 292-2023, del día lunes
29 20 de noviembre de 2023: Aprobar la suscripción del convenio y se autoriza al señor
30 Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de Quepos o quien ocupe su lugar para
31 firmarlo con las cláusulas modificadas como las propone el señor Hugo Arias
32 Azofeifa, Regidor Propietario, en el considerando cinco se indican las longitudes
33 de la tubería de 8, 6 y 4 pulgadas al igual que en la cláusula primero del por tanto,
34 medidas que deben ser concordantes, de ahí en el cláusula primero del por tanto
35 deben leerse las mismas longitudes para dicha tubería que se indican en la
36 cláusula cinco del considerando. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
37 **APROBADO EN FIRME. -----**

38 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra con
39 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos
40 en firme las siguientes actas; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 292-2023,
41 DEL LUNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 y ACTA DE LA SESIÓN

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 EXTRAORDINARIA NO. 293-2023 DEL MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE
2 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

3 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

4 **Audiencia 01.** Atención al Ing. Yeiner Arguedas Hernandez, Unidad Gestión Vial.
5 SE TOMA NOTA; -----

6 Menciona que para hablar sobre unos puentes de El Negro, indica que el señor
7 presente es parte de la comunidad que solicitaron ayuda para realizar dos puentes
8 para dar accesos a unos barrios en dicha comunidad, realizó una visita a la
9 comunidad en conjunto con personeros de la empresa Palma Tica, realizó una
10 inspecciones a la problemática y se determinó que la municipalidad tiene unas
11 estructuras que se habían sacado del puente del cementerio y otro en Tocorí que se
12 podrían reutilizar para hacer los puentes en esa comunidad, habló con Palma Tica
13 los cuales indicaron que no habría problemas de hacer los puentes en el canal ya
14 que dichos canales les pertenece, la calle colindante al canal si es pública ya que la
15 intención es ayudar a la comunidad, por eso los vecinos realizaron una solicitud de
16 donación de materiales, maquinaria y las vigas que se extrajeron anteriormente las
17 cuales pueden servir para la estructura y facilitar el acceso a las personas a sus casas
18 en épocas lluviosas que el canal se llena. -----

19 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LA AUDIENCIA 01.**

20 **1. Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;** quien menciona que
21 primero hace la solicitud el ADI de Silencio y luego el ADI de Naranjito le genera
22 cierta curiosidad porque una Asociación solicita materiales para trabajar en otro
23 lugar cuando puede ser bien un proyecto municipal que los puede desarrollar la
24 UGV, Desarrollo Constructivo o la Administración, Vice alcaldía y los trabaje
25 como un proyecto propio de la Municipalidad, porque se está utilizando la figura
26 de una Asociación De Desarrollo para que se les dé estos materiales, porque no se
27 dona directo a la comunidad o qué tipo de modalidad están haciendo al usar las
28 Asociaciones De Desarrollo. -----

29 **2. Señor. Ing. Yeiner Arguedas Hernandez, Unidad Gestión Vial;** quien
30 menciona que seguro la comunidad habló con las Asociaciones para poder mediante
31 ellos realizar la solicitud, que la misma llega a la oficina de la Unidad de Gestión
32 Vial y él da tramite, de donde nace no sabe por qué y el cambio tampoco, fuera de
33 eso el que naciera por ellos el proyecto es que no sabían la problemática de la
34 comunidad sin embargo se quedan trabajando siempre dentro del derecho de vía
35 como es parte de un canal y está constituido a nombre de Palma Tica entonces por
36 esa razón no se involucran es ese aspecto. -----

37 **3. Señora. Jenny Román Ceciliano, Sindica Propietaria del Distrito Segundo**
38 **Savegre;** manifiesta que en la comunidad de Portalón cuentan con una Asociación

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 De Desarrollo y hace como un mes se apersonó un administrado diciendo que ellos
2 ocupan hacer un puente y que ocupaba que la Asociación de Desarrollo de Portalón
3 le hiciera una carta para que el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
4 Quepos les donara unas vigas, que los mismos vecinos iban a construir el puente,
5 que la Asociación no puede hacer eso, manifiesta que no se comunican a las
6 Asociaciones de Desarrollo que están en el olvido, desconoce que la Municipalidad
7 está trabajando así con las Asociaciones de Desarrollo. -----

8 **4. Señor. Dixon Espinoza Cordero, Sindico Propietario del Distrito Primero**
9 **Quepos;** indica lo siguiente; que es curioso porque el año pasado se había realizado
10 una solicitud a la Municipalidad para una persona con discapacidad también en la
11 comunidad El Negro, para poder colaborar con el puente de acceso sabiendo de que
12 es de Palma Tica, porque en los planos esas quebradas, pasos de agua aparecen a
13 nombre de ellos, las personas primero tienen que ir hablar con Palma Tica para que
14 les den el permiso para construir los puentes en sus propiedades o pasos. Que
15 respecto a esto hay mucha “tela que cortar” detrás de todo esto y que no sea solo el
16 beneficio que Palma Tica venga y le done acceso a todas las personas de la
17 comunidad que también lo requieren y que si hay un trámite de parte de Palma Tica
18 que todas las personas lo presenten y puedan cumplir a cabalidad y así no tener una
19 por una las solicitudes, que ya después si la Administración quiere aprobarle o
20 ayudarle a la comunidad debe ser por índole de apoyo comunitario y no individual.-

21 **5. Señor. Kenneth Perez Vargas, Regidor Propietario;** menciona que tiene
22 ciertas dudas con esos temas, y no entiende como unos temas si van al Concejo
23 Municipal y otros no, por ejemplo se da cuenta por redes sociales que se está
24 construyendo un puente en San Cristóbal y que todos los ingenieros y empleados
25 municipales están trabajando ahí y aquí el Concejo no sabe nada de eso, con qué
26 recursos se está construyendo, como lo están haciendo, si tiene los permisos sobre
27 SETENA, si fue aprobado por LANAME, si tiene estudios de uso de suelo; no saben
28 nada de eso solo que se está construyendo el puente en dicha comunidad, pero
29 curiosamente los materiales si están ahí, y que ahora que quieren hacer un puente
30 para bien social si lo traen al Concejo y no lo donan directamente, y por eso la
31 preocupación de porque unas cosas si y otras no, que no le gusta que jueguen con
32 las necesidades de las personas. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

33 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión
34 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el tema ampliamente discutido en la
35 audiencia al Ing. Yeiner Arguedas Hernandez, Unidad Gestión Vial. Lo anterior
36 para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
37 **votos).** -----

38 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
39 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER UNA**
40 **MOCIÓN VERBAL, DENTRO DEL ARTICULO TERCERO, ASUNTO 01.**

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **Asunto 01. MOCIÓN VERBAL PRESENTADA POR EL SEÑOR**
2 **KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO, QUE**
3 **TEXTUALMENTE DICE; -----**

4 **En vista de que;** la Licda. Alma López Ojeda, Secretaria Titular del Concejo
5 Municipal se encuentra incapacitada por una situación de salud hasta el próximo 30
6 de noviembre de 2023. Mociono para que; Se nombre a la señora Maureen Martínez
7 Ledezma, como Secretaria a.i. del Concejo Municipal desde el día de hoy 27 de
8 noviembre de 2023 al hasta el 01 el de diciembre inclusive del 2023- **HASTA**
9 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.-----**

10 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
11 la moción presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario.
12 **POR TANTO;** Se nombra a la señora Maureen Martínez Ledezma, como
13 Secretaria a.i. del Concejo Municipal desde el día de hoy 27 de noviembre de 2023
14 hasta el 01 el de diciembre inclusive del 2023-. **Se acuerda lo anterior por**
15 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
16 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se**
17 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**
18 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

20 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

21 **Asunto 01: SE TOMA NOTA:** el señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario
22 y Presidente Municipal indica que se reciben curriculum para la postulación de
23 representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Recreación y
24 Deportes Quepos, se recibe de las siguientes personas: Randall Cespedes Mora,
25 Marcela Artavia Rodriguez, Randall Cruz Jimenez, Diego Cerdas González,
26 Rigoberto Salas Umaña, Yadira Segura Picado. -----

27 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
28 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, los curriculum recibidos para la
29 postulación de representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de
30 Recreación y Deportes Quepos. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se**
31 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se declare el acuerdo**
32 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
33 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

34 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

35 **Oficio 01.** Escrito del Tribunal Supremo de Elecciones, de las quince horas diez
36 minutos del dieciséis de noviembre de 2023, en referencia al oficio MQ-CM-1001-
37 23-2020-2024; que textualmente dice: -----

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. SECCION ESPECIALIZADA. San
2 José, a las quince horas con diez minutos del dieciséis de noviembre de dos mil
3 veintitrés.-----

4 Denuncia interpuesta por Vera Elizondo Murillo, vicealcaldesa primera de la
5 municipalidad de Quepos, provincia Puntarenas, contra Jong Kwan Kim Jim,
6 alcalde de ese ente local, por actos que podrían violentar la Ley sobre la Zona
7 Marítimo Terrestre (Ley n°.6043), el deber de probidad y la Ley para prevenir,
8 atender, sancionar y erradicarla violencia contra las mujeres en la política (Ley
9 10.235). -----

10 Visto el oficio n° MQ-CM-1001-23-2020-2024 del 26 de julio de 2023, presentado
11 -vía electrónico- en esa misma fecha, por el que el Concejo Municipal de Quepos
12 remite la denuncia presentada por la señora Vera Elizondo Murillo, vicealcaldesa
13 de la Municipalidad de Quepos, provincia Puntarenas, contra Jong Kwan Kim Jim
14 alcalde de ese ente local, por la presunta violación a la Ley sobre la zona marítimo
15 terrestre (Ley n.° 6043) y la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la
16 violencia contra las mujeres en la política (Ley 10.235); SE DISPONE; A) De
17 conformidad con lo establecido en el artículo 260 del Código Electoral, remítase
18 este asunto a la Procuraduría General de la Republica a fin de que realice la
19 correspondiente investigación preliminar y eventualmente ejerza la respectiva
20 acción penal. Esta Sección Especializada resolverá una vez que la Procuraduría
21 General de la Republica a fin de que realice la correspondiente investigación
22 preliminar y eventualmente ejerza la respectiva acción penal. Esta Sección
23 Especializada resolverá una vez que la Procuraduría General de la Republica o los
24 tribunales penales se pronuncien al respecto. B) La presunta violación a lo dispuesto
25 en la "Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las
26 mujeres en la política" (Ley n°. 10.235, publicada en el alcance n°. 98 de La Gaceta
27 n.° 90 de 17 de mayo de 2022), el competente para investigarla es el Concejo
28 Municipal de Quepos, por lo que corresponde remitir este asunto a esa instancia
29 para que lleve a cabo el proceso que la gestionante solicita realizar a este Tribunal,
30 a partir de la relación de hechos que remite. En virtud de que el único supuesto que
31 habilita al Juez Electoral para conocer sobre el particular es si, luego del respectivo
32 debido proceso en sede municipal, el órgano local considera necesaria la
33 cancelación de la credencial de algún funcionario de elección popular; en tal
34 supuesto, las diligencias deben ser puestas en conocimiento de la Autoridad
35 Electoral para que se inicie el respectivo tramite de cancelación de credenciales. C)
36 Se rechaza, por improcedente, la medida cautelar solicitada por la denunciante para
37 que se separe del puesto al alcalde mientras se realiza la investigación. Notifíquese
38 a la denunciante, a la Procuraduría General de la Republica y al Concejo Municipal
39 de Quepos, instancias a la que, además, se remitirá copia certificada del
40 expediente"- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

41

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL OFICIO 01.**

2 **1. Lic. José Manuel Porras Vega, Asesor Legal de Confianza del Concejo**
3 **Municipal;** menciona que la señora Vera Elizondo alega recibir violencia como
4 mujer en la política no conoce el fondo pero que en la medida cautelar solicitada
5 no procede que el señor alcalde continua con sus labores normalmente, que se envía
6 el expediente y el asunto tanto a la Procuraduría General de la República y también
7 se encomienda al Concejo Municipal para su investigación que el Concejo tiene un
8 manual, un reglamento sobre este asunto ya la ley se había presentado el año pasado
9 y este Concejo aprobó el reglamento yo lo realice y analicé; que el Concejo es el
10 que tiene la competencia para investigar un asunto sobre esta Ley de violencia
11 maltrato y discriminación a la mujer en la política, es el Concejo Municipal para
12 que determine si existe afectación o lo que alega la señora vicealcaldesa tiene
13 indicios probatorios para ser considerado para elevar el asunto al Tribunal Supremo
14 de Elecciones, Que el Concejo tiene que resolver el asunto. -----

15 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión
16 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el escrito del Tribunal Supremo de
17 Elecciones, de las quince horas diez minutos del dieciséis de noviembre de 2023,
18 en referencia al oficio MQ-CM-1001-23-2020-2024, para análisis y recomendación
19 a este Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
20 **Por ausencia temporal del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario,**
21 **vota en su lugar Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente. -----**

22 **Oficio 02** Oficio SCMT-885-2023, remitido por la señora Daniela Fallas Porras,
23 Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, de comunicado del acuerdo 18
24 tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú en su sesión ordinaria 186-2023; que
25 tiene como asunto lo que textualmente dice: “(...) -----

26 ASUNTO: “ACUERDO #18: Con dispensa de trámite de comisión, es que el
27 honorable Concejo Municipal de Tarrazú aprueba en todos sus extremos la moción
28 escrita, con consecutivo No 082-2023, presentada por la señora Alcaldesa, Ana
29 Lorena Rovira Gutiérrez, respaldada por los regidores propietarios Eida Montero
30 Cordero, presidenta municipal y Carlos abarca Cruz, vicepresidente municipal, que
31 textualmente dice: “Solicito se tome un acuerdo de solicitud de colaboración al
32 señor Ministro de Agricultura y Ganadería Víctor Julio Carvajal Porras donde se
33 exponga la serie de factores que están afectando de gran manera la recolección y
34 aprovechamiento máximo de la producción de café como lo son la falta de mano de
35 obra recolectora, precios y mercados inestables e inclemencias climáticas, estas
36 últimas ocasionando que un alto porcentaje de la producción presente una fuerte
37 caída y con esto se decrete una emergencia nacional que permita poder realizar
38 evaluaciones de las afectaciones causadas por lo embates de las inclemencias
39 climáticas a nuestro sector cafetalero y en sus plantaciones, con esto incentivar y
40 ayudar al productor cafetalero permitiéndole recibir ayudas que subsanen las

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 afectaciones y se promueva el bienestar económico de la población. Solicito
2 respetuosamente que el acuerdo se dispense de trámite de comisión y quede
3 definitivamente aprobado.” ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”
4 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
6 Oficio SCMT-885-2023, remitido por la señora Daniela Fallas Porras, Secretaria
7 del Concejo Municipal de Tarrazú, de comunicado del acuerdo 18 tomado por el
8 Concejo Municipal de Tarrazú en su sesión ordinaria 186-2023. **Se acuerda lo**
9 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

10 **Oficio 03.** Oficio SCMT-886-2023, remitido por la señora Daniela Fallas Porras,
11 Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, de comunicado del acuerdo 19
12 tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú en su sesión ordinaria 186-2023; que
13 tiene como asunto lo que textualmente dice: “(...) -----

14 ASUNTO: "ACUERDO #19: Con dispensa de trámite de comisión, es que el
15 honorable Concejo Municipal de Tarrazú aprueba en todos sus extremos la moción
16 escrita, con consecutivo N° 083-2023, presentada por el regidor propietario Juan
17 Carlos Sánchez Ureña, respaldada por los regidores propietarios Carlos abarca
18 Cruz, vicepresidente municipal y Mileidy Abarca Jiménez, que textualmente dice:
19 "Texto de la moción:--

20 Considerando que: --

21 Debido a la inestabilidad de las condiciones climáticas durante este año 2023 en el
22 que hemos sido afectados por el fenómeno del niño, el cual nos ha impactado de
23 manera muy negativa\ lo cual ha afectado en gran manera al sector cafetalero
24 nacional, porque por un lado se ha sentido sequía, pero también hemos sido
25 víctimas de fuertes aguaceros en las últimas semanas lo que ha provocado que la
26 cosecha se adelante de manera significativa sin que aun los cafetaleros estuvieran
27 preparados para hacerle frente a la misma. Además de lo anterior también estamos
28 careciendo de mano de obra que nos ayude en la tarea de la recolección de café
29 como se acostumbra todos los años.-----

30 También es importante mencionar que el precio internacional del café muestra una
31 inestabilidad desde hace mucho tiempo (\$169.25 al día de hoy, lo que daría para un
32 precio final de 90.000 colones) lo que unido al bajo precio del dólar nos genera una
33 gran preocupación, porque tanto el sector Cooperativo como los micro beneficios
34 tienen aún café en bodega de la cosecha del año pasado que no han podido vender,
35 lo que genera mucha incertidumbre, debido a que, especialmente, muchos micro
36 beneficios tienen que hacerle frente a créditos en el sector financiero nacional y de
37 acuerdo al panorama internacional les va a resultar muy difícil poder afrontar estas
38 obligaciones crediticias con un precio final de 90.000 colones, sise sostuviera esta
39 tendencia internacional en el precio. -----

40 Es importante también mencionar que la actividad cafetalera es base de la economía
41 de muchas regiones de nuestro país, porto que si no se hace un esfuerzo por ir

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 previendo los impactos que esta crisis pueda traer, de manera indirecta serán
2 muchas las actividades comerciales que se verán afectadas y por ende así mismo
3 podríamos asistir a una contracción de la economía en donde el empleo sería el
4 primero en ser castigado, de ahí la importancia de analizar posibles escenarios para
5 tomar acciones mitigantes ante este panorama tan incierto por el que estamos
6 empezando a transitar. -----

7 Aspecto Legal: Es importante mencionar que el Código Municipal en su artículo
8 primero nos indica, "1 °.-El municipio está constituido por el conjunto de personas
9 vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios
10 intereses, por medio del gobierno municipal". Este primer artículo del Código
11 Municipal es muy importante porque nos orienta en el sentido de que los munícipes
12 a través del gobierno local somos los que tenemos que velar por nuestros intereses,
13 especialmente cuando hay una problemática que afecta a la mayoría y es de difícil
14 solución, por lo tanto el Código Municipal nos autoriza como gobierno local a
15 solicitar ante las autoridades competentes colaboración para velar por los intereses
16 de los ciudadanos ante cualquier problemática que venga a generar problemas que
17 se salgan de las manos y que afecten a la mayoría como es el caso de esta crisis
18 cafetalera que nos afecta como municipio, pero que también es de trascendencia
19 nacional.-----

20 Por lo tanto: --

21 Es por lo anterior expuesto que mociono en el sentido de solicitarle, de la manera
22 más respetuosa, al señor Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG) Lic. Víctor
23 Julio Carvajal Porras, interponer sus buenos oficios con el fin de llevar a cabo una
24 evaluación de las afectaciones por las inclemencias del tiempo y la falta de mano
25 de obra en la actual cosecha de café, esto con el fin de atender a la mayor brevedad
26 posible la necesidad de la recolección del café y disminuir el impacto de las posibles
27 pérdidas por estas condiciones adversas, a la vez solicitamos llevar a cabo un
28 estudio del impacto económico de esta crisis en el sector cafetalero, lo anterior
29 debido a que la mayoría de los cafetaleros tienen deudas pendientes en el sector
30 financiero nacional y entidades Cooperativas, y de acuerdo a los precios actuales
31 del café sería muy difícil que le puedan hacer frente a sus obligaciones crediticias,
32 afectando esto, tanto a productores como a las entidades financieras nacionales, y
33 además las familias se verían muy afectadas, lo anterior con la intención de ir
34 buscando soluciones viables (eventualmente a través del sistema de banca para el
35 desarrollo) a la afectación que se pueda generar de la actual crisis cafetalera en el
36 corto plazo. A la vez con fundamento en los artículos 27 y 30 de la Constitución
37 Política y 32 de la ley de la Jurisdicción Constitucional solicitamos dar respuesta a
38 esta moción en un plazo de diez días hábiles. -----

39 1. Solicito que esta moción le sea comunicada al señor Ministro de Agricultura
40 y Ganadería (MAG) Li. Víctor Julio Carvajal Porras, la Alcaldía de la
41 Municipalidad de Tarrazú, la Junta directiva del Instituto Costarricense del Café
42 (ICAFE) la Unión de Pequeños Productores Agrícolas de los Santos (UPAS),
43 Coope Tarrazu, Coopedota y Coopesanmarcos, los tres Concejos de distrito del

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Cantón de Tarrazú, los señores diputados que nos representan en la Asamblea
2 Legislativa, y todas las Municipalidades del país.-----

3 2. De ser aprobada esta moción, solicito que la misma sea dispensada del
4 trámite de comisión." -----

5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."-HASTA AQUÍ LA**
6 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
8 Oficio SCMT-886-2023, remitido por la señora Daniela Fallas Porras, Secretaria
9 del Concejo Municipal de Tarrazú, de comunicado del acuerdo 19 tomado por el
10 Concejo Municipal de Tarrazú en su sesión ordinaria 186-2023. **Se acuerda lo**
11 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

12 **Oficio 04.** Oficio SM-587-2023, remitido por la señora Susan Viviana Morales
13 Prado, Secretaria del Concejo Municipal de Acosta, de comunicado del acuerdo 09
14 tomado por el Concejo Municipal de Acosta en sesión ordinaria 46-2023; que tiene
15 como asunto lo que textualmente dice: "(...) -----

16 ASUNTO: "Moción presentada por el Regidor Eddy Calderón Jiménez --
17 Acuerdo número 9: por unanimidad y en firme: --

18 Vista la moción presentada por el regidor Eddy Calderón Jiménez, la misma es
19 acogida y se acuerda 1. Que la maternidad de la marcial fallas y su equipo médico
20 no se traslade de dicho centro médico. 2. Que las cirugías con prioridad a los
21 desamparados que son el 35% de lista de espera desde el inicio del convenio, sea la
22 población de este centro médico. 3. Que se disponga de un cirujano y el equipo
23 correspondiente como había estado en los meses anteriores. 4. Que ningún(a)
24 profesional del área de obstetricia sea trasladado(a) al hospital de la mujer Dr. Carit.
25 Se valore y del razonamiento técnico de los dos proyectos presentados por las
26 obstetras. 5. Se solicite a la junta directiva y presidencia ejecutiva de la CCSS la
27 suspensión de dicho acuerdo de traslado de la maternidad y se mantenga el servicio
28 de cirugía como se había trabajado en años anteriores con el san juan de dios. 6.
29 Solicitar que el Dr. Albert Méndez vega mediante audiencia con el concejo
30 municipal de acosta la presentación del estado actual de la marcial fallas en cuanto
31 a las especialidades médicas, la atención de las referencias y contra referencias,
32 tiempos de atención, contratación del personal, planes, presupuestos para atender
33 el tema especialidades y el caso de la maternidad. además, de las justificaciones
34 técnicas de por qué la marcial fallas por ser un centro médico de más de 650 mil
35 habitantes no dispone de los recursos técnicos especializados y más bien va en
36 cierre de algunos servicios. 7. solicitar a los concejos municipales de costa rica el
37 apoyo para que la maternidad no se vaya de la marcial fallas y que los servicios
38 especializados se dispongan del recurso humano necesario para atender
39 adecuadamente a la población adscrita. -----

40 Votos afirmativos de los regidores, Calderón Jiménez, Azofeifa Ureña, Jimenez
41 Hidalgo, García Prado y Mora Mora."- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
2 Oficio SCM-587-2023, remitido por la señora Susan Viviana Morales Prado,
3 Secretaria del Concejo Municipal de Acosta, de comunicado del acuerdo 09 tomado
4 por el Concejo Municipal de Acosta en su sesión ordinaria 46-2023. **Se acuerda lo**
5 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

6 **Oficio 05.** Oficio Ref.6733/2023, remitido por la señora Ana Patricia Murillo
7 Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, que tiene como asunto;
8 comunicado del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en su sesión
9 ordinaria 67-2023 del 14 de noviembre de 2023; que textualmente dice: “(...) -----

10 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar la Moción
11 presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración valorar esta moción para
12 determinar si es factible o no ser implementada, así brindarle una recomendación a
13 este Concejo Municipal. **TERCERO:** Remitir a todas las Municipalidades.-
14 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**-----

15 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo al
16 acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en su sesión ordinaria 67-2023
17 del 21 de noviembre de 2023, referente a la “Declaración de San José a Favor de la
18 Familia”. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

19 **Oficio 06.** Oficio MC-CM-0568-11-2023, remitido por Dayana Álvarez Cisneros,
20 Secretaria del Concejo Municipal de Curridabat, de comunicado del acuerdo
21 dictado por el Concejo Municipal de Curridabat en el artículo 1°, capítulo 1°, del
22 acta de la sesión extraordinaria Nro.86-2023, del 15 de noviembre de 2023; que
23 textualmente dice: “(...) -----

24 **ASUNTO:** “PROHIBICIÓN DEL USO Y VENTA DE PÓLVORA SONORA EN
25 EL CANTÓN DE CURRIDABAT”. --

26 Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribe acuerdo dictado por el
27 Concejo Municipal de Curridabat y que, según consta en el artículo 1°, capítulo 1°,
28 del acta de la sesión extraordinaria Nro. 86-2023, del 15 de noviembre de 2023, que
29 dice textualmente: --

30 La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los
31 numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la
32 Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de
33 Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir
34 el siguiente dictamen recomendativo: --

35 Se conoce Resolución N°. 2023-003972 de las 13:28 horas del 29 de setiembre del
36 2023 del Tribunal Contencioso Administrativo emitido en el expediente judicial
37 23-004612-1027-CA que es Jerarquía Impropia (Municipal) de la Asociación
38 Pirotécnica de Costa Rica en contra de la Municipalidad de Curridabat. -----

Acta N° 294-2023 Ordinaria
27-11-2023
Periodo 2020-2024

**POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL
CONCEJO MUNICIPAL**

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal; y en consonancia con las Políticas Públicas del Cantón Amigable con personas con enfermedades neurocognitivas”; “Curridabat: Cantón Inclusivo”; “Política de Bienestar Animal” y “Curridabat Santuario de las Abejas” y los ejes temáticos del “Plan Estratégico Municipal” y los Convenios Internacionales; **SE RESUELVE:** --

A) **ADICIONAR** el artículo 7º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria N°. 138-2022, del 20 de diciembre de 2022, para en su parte resolutive, para que se lea de la siguiente forma: --

i. **PROHIBIR EL USO Y VENTA DE POLVORA SONORA** en el cantón de Curridabat, en vías públicas nacionales, cantonales, aceras, parques, plazas, jardines y todo tipo de patrimonio inmobiliario sobre el cual el gobierno local y/o la Municipalidad, ejerza dominio, derecho de propiedad, administración o jurisdicción. --

ii. **ACREDITAR** que en los espectáculos de celebración de cualquier índole solo se permitirán el uso de luces, drones y demás artefactos similares. --

iii. **SOLICITAR** a la Alcaldía Municipal, que a la mayor brevedad posible se implemente una campaña “MAS LUCES EN EL CIELO: MÁS ESPECTÁCULO NAVIDEÑO”; la cual deberá empezar a implementarse totalmente en el año 2023; en un plazo de 2 semanas. --

iv. **INSTAR** respetuosamente a los vendedores de pirotécnica para que sustituyan la misma por elementos no contaminantes, como juegos de luces, drones y láser. --

v. **HACER** de conocimiento público, a través de perifoneo, carteles, redes sociales, y periódicos locales, el presente acuerdo, a los fines de que se conozca plenamente, en un plazo de 3 días. -----

vi. **SOLICITAR** a la Alcaldía Municipal que se entregue el presente acuerdo a los patentados del cantón, en un plazo de ocho días hábiles. -----

vii. **REMITIR** el presente acuerdo a los demás Concejos Municipales del país, Concejos Municipales de Distrito del país. -----

viii. **REMITIR** al Ministerio de Salud y al Benemérito Cuerpo de Bomberos y al Diputado Lesley Vargas, Directorio Legislativo y Jefes de Fracción. -----

ix. **PUBLICAR** de conformidad con los Principios de Transparencia y Publicidad de las normas, derivados en parte, de los artículos 8 y 129 de la Constitución Política (Fundamento dado, además, por la Relación de Jerarquía propiamente, establecida en el artículo 102 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública; y artículos 122, incisos f) i) j) l); y 131, inciso c) del Código Procesal Contencioso Administrativo, en la condición de jerarca impropio del Tribunal Contencioso Administrativo).; en el Diario Oficial La Gaceta, en un plazo de tres días hábiles.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo al
2 acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Curridabat en el artículo 1°, capítulo
3 1°, del acta de la sesión extraordinaria No.86-2023, del 15 de noviembre de 2023,
4 referente a prohibir el uso y venta de pólvora sonora en el cantón de Curridabat. **Se**
5 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

6 **Oficio 07.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el Msc Kattia Araya Varela, directora
7 de la Escuela Porton de Naranjo, que tiene como asunto solicitud de nombramiento
8 de la Junta de Educación de la Escuela Porton de Naranjo; que textualmente dice:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Elkin Delgado Carrillo	603520507
Jari Molina Mora	602870562
Yorlenicita Jiménez Jiménez	602530056

9

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Jessika Elena Granados Quesada	109800391
Gabriela Hernández Fernández	108650293
Katherine Madrigal Cubillo	114090705

10

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Elizabeth Sánchez Ferreto	602820175
Rolando Delgado Flores	603610959
Ana Cerdas Benamburg	602660494

11

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Dahianna Vanett Cordero Andrade	112710526
Jacqueline Steller Romero	603460840
Maricruz Camacho Padilla	604090891

12

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Martin Isidonio Quirós Porras	108840488
Magalit Méndez Porras	603010159
Ronald Avellán Jiménez	603120780

13

- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Nombrar como miembros de
15 la Junta de Educación de la Escuela Porton de Naranjo, a los señores (as): Elkin

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Delgado Carrillo, cédula 603520507; Jessika Elena Granados Quesada, cédula
2 109800391; Elizabeth Sánchez Ferreto, cédula 602820175; Dahianna Vanett
3 Cordero Andrade, cédula 112710526; Martin Isidonio Quiros Porras, cédula
4 108840488. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
5 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
6 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
7 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

8 **Oficio 08.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el Msc Jhovanny Loaiza Porras,
9 director del Colegio Técnico Profesional de Quepos, que tiene como asunto
10 solicitud de nombramiento de la Junta de Administrativa del Colegio Técnico
11 Profesional de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

12 -

Terna N°1	
Nombre	Cédula
José Mauricio Artavia Aguilar	6 0309 0799
Elias Paul Varela Vásquez	5 0233 0615
Erick Ricardo Barrantes Alpízar	604170815

13 -

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Hellen Nathalie Valverde Bonilla	6 0361 0942
Alba Nubia Hidalgo Gómez	6 0141 0976
Marjorie Mora Gutiérrez	6 0190 0292

14 -

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Cristian Barahona Bonilla	3 0338 0482
Hellen Valverde Badilla	6 0398 0045
Gregory Andrey Moya Bustos	6 0471 0080

15 -

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Luis Felipe Parra Moya	3 0416 0536
Diego Cerdas González	6 0352 0538
Emanuel López Matarrita	5 03710240

16 -

Terna N°5	
Nombre	Cédula
María Jesús Bolaños Novoa	6 0449 0329
José Armando Vargas Jiménez	110860247
Wilfredo Villegas Vega	6 0216 0909

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de
2 la Junta de Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Quepos, a los
3 señores (as): José Mauricio Artavia Aguilar, cédula 603090799; Hellen Nathalie
4 Valverde Bonilla, cédula 603610942; Cristian Barahona Bonilla, cédula
5 303380482; Luis Felipe Parra Moya, cédula 304160536; María Jesús Bolaños
6 Novoa, cédula 604490329. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
7 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
8 **de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente**
9 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
10 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
11 **FIRME. -----**

12 **Oficio 09.** Oficio DREA-SEC01-EL-054-2023, remitido por el señor Msc. Rodrigo
13 Villalobos Valderramos, Director de la Escuela Londres, Naranjito, Quepos; que
14 textualmente dice: “(...) -----

15 Estimados señores reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en las labores que
16 a diario realizan, por este medio quiero solicitarles muy respetuosamente la
17 colaboración, para que me ayuden actualizándome los datos en el nombramiento y
18 juramentación de un miembro de la Junta de Educación de la escuela de Londres,
19 específicamente con el apellido de un miembro de la Junta, que por un error
20 ortográfico se le anoto el apellido Vásquez, con dos “Z” donde lo correcto era con
21 “S y Z” El nombre correcto de la señora es Evelyn María Segura Vásquez.-----

22 Les agradezco mucho la colaboración para que esto sea corregido en la próxima
23 sesión Concejo Municipal y que por favor quede en firme para poder actualizar la
24 Junta y cumplir con las obligaciones que tenemos pendientes.- **HASTA AQUÍ LA**
25 **TRANSCRIPCIÓN. -----**

26 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la corrección del
27 apellido de la señora Vásquez, nombrada como miembro de la junta de educación
28 de la Escuela Londres. Léase correctamente: Evelyn María Segura Vásquez. **Se**
29 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
30 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
31 **aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en**
32 **firmes. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE**
33 **DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

34 **Oficio 10.** Oficio CCDRQ-177-2023, remitido por la Msc. Jocelyn Miranda
35 Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
36 Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

37 **Asunto:** Informe de Registro de ausencias. --

Acta N° 294-2023 Ordinaria
27-11-2023
Periodo 2020-2024

1 Reciban un cordial saludo de parte de la administración del Comité Cantonal de
 2 Deportes y Recreación de Quepos, en respuesta a la solicitud del oficio MQ-CM-
 3 1614-2020-2024 acuerdo N° 10, inciso 10.3. Donde solicitan el informe del registro
 4 de ausencias a sesiones de los miembros de la Junta Directiva del año 2023, lo
 5 siguiente: --

Miembros	Cargo	Asistencias	Ausencias Justificados	Ausencias Injustificados	Solo Ausente
Randall Cruz Jimenez	Presidente	13			
Yadira Segura Picado	Vicepresidenta	12	1		
Milton Barboza Corrales	Secretario	11	1	1	
Yehudi Mora Sequeira	Tesorero	11		1	1
Marcela Artavia Rodriguez	Vocal	11			2
Cristel Vargas Aguilar	Vocal	4	3	3	3
Diego Elizondo Moscoso	Vocal	7	2	2	2

6 ** Total de reuniones realizadas a la fecha son 13.

7 En el cuatro se observa una columna de SOLO AUSENTE, ya que no especifican
 8 si es justificada o injustificada. Dicha información se obtiene de las actas de las
 9 reuniones realizadas existentes de la junta directiva del 23 de enero al 26 de agosto
 10 2023, la cual es respaldada por su aprobación y firma de las mismas, no omitimos
 11 manifestarles que han existido convocatorias por parte del Presidente o Miembros
 12 de Junta, en las cuales al no existir quorum a falta de la asistencia de sus miembros,
 13 no existe ningún acta o minuta que realice el presidente o algún miembro, donde
 14 deje en evidencia la inasistencia de las demás personas de la Junta Directiva, así
 15 como lo realiza formalmente el señor Presidente del Concejo Municipal cuando no
 16 existe quorum para llevar a cabo una reunión convocada. Los directivos
 17 simplemente externan que no se puede hacer la reunión y se retiran sin dejar
 18 constancia alguna de la no asistencia de la convocatoria a reunión de los miembros.
 19 No siendo menos importante adjuntamos pantallazo del correo enviado el 11 de
 20 abril 2023 de la joven Cristel Vargas Aguilar nombrada por el Comité de la Persona
 21 Joven donde externa que sus ausencias han sido por una situación emocional y de
 22 no sentirse cómoda por la disconformidad de algunos miembros con su pertenencia
 23 en la Junta del CCDRQ, a lo cual la junta textualmente acuerda: **“ACUERDO No.**
 24 **07: LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Se dan por enterados del email**
 25 **enviado por la señorita Cristel Vargas”** Tomado del Acta Ordinaria No. 034-
 26 2023 del martes 11 de abril 2023. -----

27 -----
 28 -----
 29 -----
 30 -----
 31 -----
 32 -----

Acta N° 294-2023 Ordinaria
27-11-2023
Periodo 2020-2024



Comite Quepos <comitedeportesquepos@gmail.com>

Muy buenas tardes, me dirijo con mucho respeto a quienes lean este correo. El motivo por el cuál hago este correo es para que me permitan expresar mi situación; yo la verdad no tengo una situación emocional muy buena, me siento con un peso muy grande por mi colegio y demás, la verdad se me dificulta ir a los entrenamientos, llego muy cansada del colegio y no logro descansar bien. Pero esto no quiere decir que no quiera seguir en el comité, porque no estoy segura de mi decisión de dejar el equipo. ¿Por qué el motivo de enviar este correo? El motivo por el cuál le estoy enviando mi situación y con respecto pedirles una oportunidad de quedarme en el comité, es porque pueden haber personas disconformes con mi estadía, y por esto quisiera la oportunidad de seguir con ustedes si me lo siguen permitiendo. Tengo muy claro que esto conlleva una responsabilidad muy grande y acepto a como acepté desde el primer inicio esta misma. Les agradezco por su atención y comprensión.

1 mensaje

vargascristel19@gmail.com <vargascristel19@gmail.com>
Para: comitedeportesquepos@gmail.com

11 de abril de 2023, 13:36

1
2 Se adjuntan los cuadros con la información de las sesiones y la asistencia de cada
3 uno de los miembros de Junta Directiva, que detallan el resumen el cuadro expuesto
4 al inicio del oficio. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

5 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Lic. Francisco
6 Marín Delgado, Auditor Interno a.i. y Lic. José Manuel Porras Vega, Asesor Legal
7 de Confianza del Concejo Municipal el Oficio CCCRQ-177-2023, remitido por la
8 Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de
9 Deportes y Recreación de Quepos, para análisis y recomendación. **Se acuerda lo**
10 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
11 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
12 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

13 **Oficio 11.** Oficio DM-957-2023, remitido por el señor Franz Tattenbach, Ministro
14 de Ambiente y Energía; que textualmente dice: “(...) -----

15 En atención a la nota MQ-CM-1648-23-2020-2024 del 14 de noviembre, 2023,
16 mediante la cual se nos informa sobre el Acuerdo No.34, Artículo Séptimo del
17 Consejo Municipal y se hacen varias consultas con relación al Presupuesto del
18 Parque Nacional Recreativo Manuel Antonio y el giro de cuatro mil millones de
19 colones que se contemplan en el Transitorio V, numeral 5 de la Ley 9885 (Reforma
20 a la Ley No. 8133 del PNMA); me permito informarle lo siguiente:

21 Desde Octubre 2022, nuestro Ministerio realizó gestiones ante la Contraloría
22 General de la República con relación al presupuesto del Fideicomiso
23 correspondiente al año 2022 del Parque Nacional Manuel Antonio, el cual fue
24 archivado sin trámite por el Órgano Contralor, debido a la no presentación del
25 Acuerdo de la Junta Directiva del Fideicomiso del Parque Nacional Manuel
26 Antonio, toda vez que ese órgano no estaba conformado aún por las disputas
27 legales, situación que generó un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 2 de la Ley No.9885, así como de las normas 4.2.3 y 4.2.14 de las Normas Técnicas
2 sobre el Presupuesto Público, el artículo 129 de la Ley General de la Administración
3 Pública, así como las normas 4.2.3 y 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre el
4 Presupuesto Público. -----

5 La posición y criterio externado por la Contraloría General de la República, es la
6 necesaria conformación de la Junta Directiva del Fideicomiso del Parque Nacional
7 Manuel Antonio previo a la formulación presupuestaria para su correspondiente
8 aprobación, ello en el tanto corresponde a ese órgano colegiado aprobar el plan de
9 inversión anual para aplicar los recursos en las zona de amortiguamiento, así como
10 elaborar su propio presupuesto anual según lo dispuesto en el inciso c) del artículo
11 2 de la Ley No.8133 y el inciso e) del artículo 3 de la Ley No. 5100, los cuales
12 deben ser integrados en la estimación de ingresos y gastos del presupuesto del
13 fideicomiso, que debe expresar en términos financieros el plan anual para alcanzar
14 los objetivos y las metas de los programas presupuestarios establecidos. -----

15 Debido a lo anterior, nuestro Ministerio y como Jerarca se tiene una imposibilidad
16 legal para formular y aprobar el Plan del presupuesto del Fideicomiso del Parque
17 Nacional Manuel Antonio, pues como Ministro se carece de facultades para
18 sustituir la voluntad y competencias de la Junta Directiva, y por ello, no se puede
19 hacer ningún giro de fondos públicos. -----

20 Adicional a lo anterior, se presenta una segunda situación legal, pues de acuerdo
21 con lo publicado en el Boletín Judicial, la Sala Constitucional por Resolución de se
22 debe tener las 14:58 horas del 19 de noviembre, 2020, dio curso a la Acción de
23 Inconstitucionalidad número 20-020914-0007 contra la Ley No.9885, incluido en
24 forma expresa contra el Transitorio V que se refiere a los 4 mil millones de colones
25 que consulta el Municipio. Si bien el texto de la Ley No.9885 no está suspendido
26 en forma expresa, este Transitorio V es el núcleo central de la inconformidad, y por
27 ello, no resulta prudente dictar un acto administrativo que tenga efectos definitivos
28 como sería girar del Fideicomiso fondos por 4.000 millones de colones para la
29 adquisición de bienes y servicios, personal, desarrollo y mantenimiento de
30 infraestructura necesaria para la gestión del Parque Nacional Manuel Antonio, que
31 no han sido aprobados por la Junta Directiva del Fideicomiso del Parque Nacional
32 Manuel Antonio, toda vez, como Jerarca del MINAE no puedo sustituir los actos y
33 competencias de la Junta Directiva del Parque Nacional Manuel Antonio. No menos
34 importante, es indicar que conforme consta en el expediente judicial No.20-020914-
35 007-CO, la Procuraduría General de la República externó su criterio legal el 10 de
36 diciembre, 2020, y considera que el Transitorio V, es inconstitucional. -----

37 La fase de audiencias de este caso judicial ha concluido, y según consta en la
38 Resolución de la Sala Constitucional de las 16:17 horas del 6 de enero, 2021, la
39 Acción de Inconstitucional se encuentra en estudio de fondo. -----

40 Planteadas las dos situaciones legales que se encuentran pendientes de resolución
41 judicial, no es posible acceder a lo solicitado por el Municipio.- **HASTA AQUÍ LA**
42 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a los interesados, el
2 presente oficio DM-957-2023, remitido por el señor Franz Tattenbach, Ministro de
3 Ambiente y Energía. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
4 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
5 **de comisión. Se aprueba (cinco votos. ACUERDO DISPENSADO DE**
6 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

7 **Oficio 12.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Daniel Torres Coto, Cura
8 Párroco, Parroquia Inmaculada Concepción de María de Quepos; que textualmente
9 dice: “(...) -----

10 Que la paz y el amor del altísimo reine en todos ustedes. Los acompañe en sus
11 labores y decisiones para el bien de nuestra comunidad. -----

12 El suscrito Daniel Torres Coto, cédula 303950521 Cura Párroco de la Parroquia
13 Inmaculada Concepción de María en Quepos, con motivo de la celebración en
14 honor a nuestra Patrona La Inmaculada Concepción de María, realizaremos una
15 serie de actividades. -----

16 En nombre del Consejo de la Parroquia Inmaculada Concepción de María les
17 solicitamos respetuosamente se nos otorgue un cambio en la fecha al permiso
18 temporal otorgado en el acuerdo No12 del 13 de noviembre del 2023 ya que por
19 falta de tiempo en el trámite del Ministerio de Salud no puede ser en fecha antes
20 prevista. -----

21 Por lo que se realizarán durante los días del 1 de diciembre al 24 de Diciembre
22 2023. -----

23 Detallamos el tipo de actividades que se ofrecerán en dicha actividad: --

24 Puesto de Helados --

25 Puesto de derivados del maíz --

26 Puesto de dulces --

27 Parrilla de pinchos --

28 Puesto de artesanía.--

29 Le solicitamos respetuosamente dispensa de trámite debido a que hubo cambio de
30 Cura Párroco y esto conlleva a un atraso en el área administrativa de la parroquia.-

31 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

32 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud
33 presentada por el señor Daniel Torres Coto, Cura Párroco, de la Parroquia
34 Inmaculada Concepción de María, Quepos, por ende se aprueba el cambio de fecha
35 para el permiso temporal correspondiente, a las actividades que realizarán durante
36 los días del 01 al 24 de diciembre 2023, que son; puesto de helados; puesto de
37 derivados del maíz, puesto de dulces; puesto de pinchos, puesto de artesanía. **Se**
38 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
39 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
40 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
41 **COMISIÓN.-----**

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **Oficio 13.** Nota DCERCM-001-1120-2023, remitida por el señor Diego Cerdas
2 Gonzalez; que textualmente dice: "(...)" -----

3 Espero que se encuentren muy bien de salud y en sus labores. --

4 En miras de continuar aportándole al cantón de Quepos como su gente y
5 empresarios, ese apoyo deportivo, económico y social. --

6 Siempre agradecido por el apoyo que he tenido con el transcurso de años anteriores,
7 me permito hacerles la solicitud mediante el presente oficio, de la manera más
8 atenta y respetuosa, les solicito la aprobación de eventos deportivos que deseo
9 ejecutar gradualmente en los años venideros. -----

10 Es por eso que les pido la aprobación del Triatlón Quepoa Man para ejecutarlo de
11 la siguiente manera: --

12 1. La ejecución será en los años 2024-2025-2026-2027-2028. --

13 2. Solicito el permiso de uso del Paradero Nahomi y del del malecón de Quepos
14 centro. --

15 3. El mes en el que se desea ejecutar es en Junio de cada año, la fecha específica se
16 hará saber a inicio de cada año. --

17 Declaratoria de interés cantonal.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud
19 presentada por el señor Diego Cerdas Gonzalez, por ende se aprueba el permiso
20 temporal correspondiente a las actividades para la TRIATLON QUEPOA MAN,
21 que realizará en el mes de junio de los años 2024-2025-2026-2027-2028 en el
22 Paradero Nahomi y el Malecón y se declara de interés cantonal. **Se acuerda lo**
23 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
24 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
25 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

26 **Oficio 14.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Randall Rodriguez Ocón;
27 que textualmente dice: "(...)" -----

28 La presente es para saludarles y a la vez solicitarles los permisos correspondientes
29 para realizar un torneo de Surf en el sector de Playitas Manuel Antonio, los días
30 sábado 24 y domingo 25 de febrero del 2024. **-HASTA AQUÍ LA**
31 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

32 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud
33 presentada por el señor Randall Rodriguez Ocón, por ende se aprueba el permiso
34 temporal correspondiente a las actividades para realizar el torneo de Surf en el
35 sector de Playitas Manuel Antonio, que realizará los días sábado 24 y domingo 25
36 de febrero de 2024. Lo anterior supeditado a los trámites administrativos en la
37 Unidad de Licencias Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
2 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
3 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

4 **Oficio 15.** Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Luzmilda Mesén Montes;
5 que textualmente dice: “(...) -----

6 Mi nombre es Luzmilda Mesén Montes, cedula 1-330-579, me dirijo a ustedes:

7 Soy una adulta mayor de 66 años tengo un dictamen médico con problemas del
8 corazón, que día con día crece y una balbula (sic) del corazón opstruida (sic), por
9 lo tanto no puedo trabajar. La caja no quiere ayudarme con la pensión, lo que me
10 está acabando la vida es una deuda que devo (sic) en la Municipalidad de Quepos
11 por lo que solicito encarecidamente la ayuda de ustedes para que condenen la deuda
12 y exonerar (sic) los impuestos de basura, y yo de allí en adelante me comprometo
13 a seguir pagando para estar al día. Muchas gracias por su ayuda.-**HASTA AQUÍ**
14 **LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

15 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL OFICIO 15. -**

16 **1. Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** quien pregunta que de cierto
17 hay que las deudas de los adultos mayores en condonarles y si es así que los señores
18 que estén pasando alguna situación dura de vida que puedan acercarse y se les
19 informe realmente cuales son los requisitos que podría pedir la Administración
20 Municipal para condonarles esas deudas a esos adultos mayores. -----

21 **2. Señor Aaron Barboza Torres, Regidor Propietario;** menciona que
22 anteriormente se había pasado un oficio del Instituto de Fomento y Asesoría
23 Municipal. (IFAM) sobre un Reglamento para condonación de deudas lo pasaron a
24 la Comisión de Adulto Mayor que en parte es una de las comisiones que tiene que
25 reunir y entonces se verá el borrador del reglamento de condonación de deudas en
26 adultos mayores en pobreza y en pobreza extrema remitido por el Instituto de
27 Fomento y Asesoría Municipal. (IFAM). -----

28 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
29 Municipal, la Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Luzmilda Mesén
30 Montes; que tiene como asunto la solicitud de condenación y exoneración de
31 impuestos de basura, para estudio y recomendación a este Concejo Municipal. **Se**
32 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
33 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
34 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
35 **COMISIÓN. -----**

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
2 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER TRES**
3 **OFICIOS DENTRO DEL ARTICULO QUINTO, LECTURA DE**
4 **CORRESPONDENCIA. --**

5 **Oficio 16.** Escrito de las ocho horas con treinta y tres minutos del veintisiete de
6 noviembre de 2023, dentro del Proceso de Jerarquía Impropia. 23-000359-1027-
7 CA-9. Actor; Alfonso José Moreno Navarro; que textualmente dice: “(...) -----

8 **2023005796. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL**
9 **DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ,**
10 **GOICOECHEA, a las ocho horas con treinta y tres minutos del veintisiete de**
11 **noviembre del dos mil veintitrés.--**

12 **CONSIDERANDO:**

13 **I.-DE PREVIO:** Se hace la indicación que la casilla donde se tramita el presente
14 asunto fue asumida por la suscrita el primero de setiembre del año en curso.-----

15 **II.-HECHOS PROBADOS:** De importancia para la resolución de este asunto -la
16 foliatura que se indica es la del expediente judicial que proporciona el escritorio
17 virtual de manera ascendente-, se tienen como debidamente acreditados los
18 siguientes hechos: 1) Mediante el Acuerdo 01, Artículo Único de la Sesión
19 Extraordinaria No 209-2022 celebrada el veintiuno de noviembre del año 2022, el
20 Concejo Municipal de Quepos acuerda aprobar el Manual de Organización y
21 Funciones, Mapa Organizacional y Manual de Puestos de la Municipalidad de
22 Quepos. (Expediente digital, folio 430 a 433); 2) Que la parte recurrente interpone
23 recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del Acuerdo 01, Artículo
24 Único de la Sesión Extraordinaria No 209-2022. (Expediente digital, folio 438 a
25 452); 3) Que mediante el acuerdo 12, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado
26 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 219-2023, celebrada
27 el día lunes 02 de enero del 2023, se acordó rechazar el recurso de revocatoria
28 interpuesto por la parte recurrente y remitir la apelación ante este despacho.
29 (Expediente digital, folio 503 a 508).-----

30 **III.-SOBRE LA ADMISIBILIDAD:** A efectos de analizar la admisibilidad en el
31 presente asunto, es conveniente recordar, que conforme al enunciado del artículo
32 173 de la Constitución Política, desarrollado en los numerales 162, 163, 165, 166,
33 170, 171, 172 del Código Municipal y 189 y siguientes del Código Procesal
34 Contencioso Administrativo, se define la competencia del Tribunal Contencioso
35 Administrativo para actuar como jerarca impropio del régimen municipal, lo cual,
36 conforme al numeral 181 de la Ley General de la Administración Pública, se
37 circunscribe a ejercer un control eminentemente de legalidad de la función formal
38 de las corporaciones municipales, en tanto se limita a verificar un control de las
39 decisiones administrativas de las Municipalidades, emanadas de sus autoridades,

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 sea, del Concejo y del Alcalde, dentro del límite de las pretensiones y cuestiones de
2 hecho planteadas por el recurrente.-----

3 **IV.-DE LA IMPROCEDENCIA DE APELACIÓN PLANTEADA:** A efectos
4 de abordar el análisis de admisibilidad del presente recurso, es necesario señalar
5 que el acto que origina la impugnación corresponde al Acuerdo 01, Artículo Único
6 de la Sesión Extraordinaria No 209-2022 celebrada el veintiuno de noviembre del
7 año 2022, por medio del cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones,
8 Mapa Organizacional y Manual de Puestos de la Municipalidad de Quepos. Como
9 se puede apreciar el acto recurrido corresponde a la aprobación de un acto
10 reglamentario. En ese sentido debe considerarse lo señalado en el artículo 163
11 inciso d) del Código Municipal que señala: "***Cualquier acuerdo del concejo
12 municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por
13 algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de
14 revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes
15 acuerdos del concejo municipal: a)... b)... c)... d) Los reglamentarios.***"; (el
16 resaltado y el subrayo no son del original); la norma transcrita es clara sin que dé
17 lugar a interpretaciones, en el sentido de que el recurso de apelación planteado,
18 resulta inadmisibile por dirigirse en contra de un acto reglamentario contra el que
19 no procede apelación, es manifiesto que la impugnación se dirige contra un acuerdo
20 de evidente contenido normativo, sea, la aprobación del Manual de Organización y
21 Funciones, Mapa Organizacional y Manual de Puestos, realizada por el Concejo
22 Municipal del cantón; por lo que su impugnación o control no procede hacerse a
23 través del recurso jerárquico impropio, tal y como lo dispone expresamente el inciso
24 d) del artículo 163 del Código Municipal, sino exclusivamente ante la jurisdicción
25 ordinaria. (Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección
26 Tercera, resolución número 350-2014 de las 15 horas 40 minutos del 31 de julio del
27 2014). Así las cosas, se declara inadmisibile el recurso de apelación interpuesto, por
28 estar dirigido en contra de un acto de contenido reglamentario, el cual está excluido
29 de la competencia de este jerarca impropio por mandato expreso de ley.-----

30 **V.-** Al haberse sustanciado esta sede en forma electrónica, queda a disposición de
31 las partes obtener una copia integral que contiene tanto el expediente administrativo
32 remitido por la Corporación Municipal así como la totalidad de las piezas que
33 conforman la presente alzada, para lo cual deberá aportar el dispositivo electrónico
34 de almacenamiento (llave maya o disco compacto). Asimismo, en caso que hubiere
35 ingresado documentación física o electrónica (planos, fotografías, informes, etc)
36 que permanezca aún en custodia el Despacho, podrá retirarla quien la aportó en un
37 plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del
38 «Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial», aprobado por
39 la Corte Plena en sesión n.º 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y
40 publicado en el Boletín Judicial n.º 19 del 26 de enero del 2012, así como en el
41 acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión n.º 43-
42 12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.-----

43 -----
44 -----

Acta N° 294-2023 Ordinaria
27-11-2023
Periodo 2020-2024

POR TANTO

Se declara **Inadmisible** por improcedente el recurso de apelación interpuesto contra el **Acuerdo 01, Artículo Único de la Sesión Extraordinaria No 209-2022** celebrada el veintiuno de noviembre del año 2022 por el Concejo Municipal de Quepos. Es todo. Notifíquese. **Karla Solís Valverde, Jueza.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Escrito de las ocho horas con treinta y tres minutos del veintisiete de noviembre de 2023, dentro del Proceso de Jerarquía Impropia. 23-000359-1027-CA-9. Actor; Alfonso José Moreno Navarro. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 17. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Yehudi Mora Sequeira; que textualmente dice: "(...)" -----

Reciban un cordial saludo, en la presente les queremos hacer partícipes de la actividad skate, BMX, Free style, "Por una juventud libre de drogas", será el domingo 17 de diciembre del 2023 a partir de las 10am, por lo cual solicitamos permiso para utilizar el skatepark de Quepos en el malecón, que nos presten la extensión de mantenimiento y nos permitan utilizar electricidad (se coordinara con el departamento correspondiente). -----

En la actividad tendremos premiación para los primeros lugares, refrigerio e hidratación. -----

El objetivo principal es sembrar valores en los jóvenes que los hagan tomar decisiones que los alejen de las drogas y también compartan un tiempo para disfrutar sanamente.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por el señor Yehudi Mora Sequeira, por ende se aprueba la actividad que se realizará el día 17 de diciembre del 2023, a partir de las 10 a.m. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 18. Oficio CCDRQ-178-2023, remitido por la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; que textualmente dice: "(...)" -----

Asunto: Ref. Oficio MQ-CM-1703-23-2020-2024. --

En referencia al acuerdo 47, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 291-2023, celebrada el día lunes 13 de noviembre del 2023, comunicado mediante documento MQ-CM-1703-23-2020-2024, relativo a la gestión del proceso para nombramiento de la Junta

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos 2024-2025.
2 Al respecto de forma respetuosa se indica lo siguiente; -----
3 Se hace una revisión del Reglamento de Nombramiento del Comité Cantonal de
4 Deportes y Recreación de Quepos, en sus artículos 2; 5; y 7, establecido para el
5 nombramiento de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de
6 Quepos; las Organizaciones Deportivas y Recreativas; y el miembro de
7 Organizaciones Comunales restantes, como sigue --

8 El artículo 4 de dicha normativa, establece lo siguiente; --
9 Artículo 4. Para realizar y fiscalizar el desarrollo de la asamblea de elección de los
10 representantes de las organizaciones deportivas y recreativas se conformarán un
11 tribunal electoral integrado por dos representantes del Concejo Municipal con la
12 misma limitación estipulada en el inciso d) del artículo 12, capítulo III de este
13 Reglamento, uno lo presidirá el presidente del comité cantonal de Deportes y
14 Recreación saliente o un representante nombrado por la junta directiva del comité.

15 Al respecto establece en el artículo 2 incisos b y c, lo que a la letra dice; --

16 b) Dos miembros de las Organizaciones Deportivas y Recreativas del cantón.
17 Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, quienes
18 deben estar debidamente inscritos ante el Asociaciones Deportivas del Instituto
19 Costarricense del Deporte y Recreación y/o en el Registro Nacional y al día con
20 todas sus obligaciones, personería jurídica y cualesquiera otra de tipo legal y
21 organizativa, así como registrados ante el Comité Cantonal con al menos 15 días
22 hábiles de antelación a dicha elección en asamblea convocada por el Comité
23 Cantonal, la cual se realizará cada dos años, a más tardar la segunda semana de
24 noviembre, de lo contrario quien no cumpla con esta disposición, no podrá
25 participar como candidato.-----

26 c) Un miembro de Organizaciones Comunales restantes. --
27 Un miembro de las organizaciones comunales restantes debidamente inscritas ante
28 la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) y el Comité,
29 las cuales deberán designar un delegado o representante de cada una de ellas,
30 quienes conformarán su Asamblea de Representantes, dirigida por el Comité y las
31 cuales presentarán sus candidatos para que mediante votación y mayoría simple
32 elijan a su representante para conformar parte de la Junta Directiva del Comité
33 Cantonal. La elección de este miembro se realizará la segunda semana de febrero
34 del año correspondiente.-----

35 d) Dos miembros de la población entre los 15 y menores de 18 años. -----
36 Además, dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años,
37 quienes serán elegidos directamente mediante una Asamblea cantonal, convocada
38 por el Comité Cantonal de la Persona Joven. Para esto el Comité Cantonal de la
39 Persona Joven realizará una convocatoria abierta para realizar esta Asamblea, para

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 lo cual -con la debida antelación-solicitará el apoyo logístico que requiera ante el
2 Concejo Municipal. La designación de los representantes indicados en los
3 incisos a), b) y d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y
4 transparencia.... -----

5 En el mismo sentido se establece en el artículo cinco de la citada norma, como
6 sigue; --

7 Artículo 5. La convocatoria a la asamblea para elegir los dos representantes de las
8 organizaciones deportivas y recreativas a la junta directiva la formulará el Tribunal
9 Electoral quince días calendario antes y la asamblea se realizará la primera quincena
10 del mes de noviembre de cada dos años. -----

11 En esta asamblea participarán al menos dos delegados con voz y voto por cada
12 organización deportiva o recreativa que cumpla con los requisitos dispuesto en este
13 Reglamento, los representantes deben ser comunicados al Tribunal Electoral a más
14 tardar ocho días naturales antes de la asamblea mediante comunicación oficial de
15 la organización respectiva indicando la sesión, fecha y artículo de la designación de
16 sus representantes, asimismo deberá adjuntar copia de la cédula jurídica y la
17 personería vigente. Debidamente autenticada por un abogado. -----

18 Una vez vencido el plazo para recibir los nombres de los delegados para la asamblea
19 se levantará el padrón respectivo por parte el Tribunal Electoral y se tendrá visible
20 en las oficinas del Comité Cantonal y la Municipalidad de Aguirre con no menos
21 de siete días calendario de antelación a la celebración del evento. -----

22 Por lo anterior revisado así dicha normativa se denota, que el proceso establecido
23 en el acuerdo 47, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
24 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 291-2023, celebrada el día lunes 13
25 de noviembre del 2023, no se ajusta, a lo que establece el Reglamento de
26 Nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, en sus
27 artículos 2; 5; y 7, para el proceso establecido para el nombramiento de los
28 miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos; las Organizaciones
29 Deportivas y Recreativas; y el miembro de Organizaciones Comunales restantes,
30 en razón de que se establecen fechas de convocatoria a las Asociaciones Deportivas,
31 de Desarrollo y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, sin
32 contemplar los tiempos establecidos, así como la convocatoria de igual manera la
33 debe realizar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, es por lo
34 anterior que respetuosamente se insta hacer una revisión de la normativa, y realizar
35 el debido proceso como corresponde, para que no se conviertan en nulas esas
36 asambleas..- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

37 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL OFICIO 18.** -----

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **1. Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;** quien menciona ya este
2 Concejo Municipal en una sesión de Comisión de Jurídicos tomó la decisión de los
3 dos que se eligieron que fue al señor Diego Cerdas y la señora Marcela Artavia que
4 quede claro y en actas que el señor Randall Cruz dijo para el día jueves que su
5 curriculum había sido enviado por error y que no se tomara en cuenta. En vista de
6 todas las cosas que están sucediendo propone que el Reglamento de nombramiento
7 del Comité de Deporte de Quepos hecho el 01 de agosto del 2000 y modificado el
8 08 de febrero del 2021 este Concejo lo derogue y que se realice un nuevo desde la
9 Comisión de Jurídicos y que no sea separado ya que se tiene dos el Reglamento
10 del Comité y el Reglamento de Nombramiento, que se unifique para que sea un solo
11 reglamento ya el Asesor ha venido trabajando un poco en el reglamento. Que se
12 quede en espera a partir de hoy quede pausado todo nombramiento que se haga y
13 que los dos que se hicieron se respetan como quedaron.-----

14 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: 23.1** Derogar el reglamento de
15 nombramiento del Comité Cantonal de Recreación y Deportes de Quepos hecho el
16 01 de agosto del 2000 y modificado el 8 de febrero de 2021 y presentar una
17 propuesta reglamento nuevo, desde la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
18 Jurídicos y unificar los dos reglamentos actuales. **23.2.** Paralizar todo
19 nombramiento, exceptuando los dos ya realizados. **23.3.** Convocar para el jueves
20 30 de noviembre de 2023 a las 5:00 pm a reunión con la Comisión Municipal
21 Permanente de Asuntos Jurídicos en el Salón de Sesiones al Concejo Municipal en
22 pleno, a los miembros actuales del Comité Cantonal de Recreación y Deportes
23 Quepos, a la Junta Directiva, a los entrenadores del Comité Cantonal de
24 Recreación y Deportes Quepos para plantear la nueva propuesta de reglamento. **Se**
25 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
26 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
27 **aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en**
28 **firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE**
29 **DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

30 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA,**
31 **ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----**

32 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-1097-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
33 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-392-2023,
34 suscrito por Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
35 Terrestre; que textualmente dice: "(...) -----

36 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el
37 proyecto de resolución PR-UZMT-10-2023, sobre el trámite de la concesión nueva
38 tramitada por La Esquina del Dollar Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula
39 jurídica 3-102-850216, representada por Dunia Marcela Monge Godínez, cédula de
40 identidad 1-1138-0566, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas,
2 terreno con un área de 815 m², de conformidad con el plano catastrado 6-28006-
3 2022, para dedicarlo a uso de Atracciones Turísticas (TAN3)-Comercio- de
4 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta
5 N° 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir.
6 En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “... *no se*
7 *evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de conformidad con la*
8 *normativa aplicable...*”, por lo que la solicitud de renovación-prórroga de la
9 concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para su para su aprobación.

10 **PROYECTO DE RESOLUCION PR-ZMT-10-2023**

11 Al ser las siete horas con cincuenta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil
12 veintitrés, este Despacho emite criterio conforme al artículo cuarenta y dos del
13 Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de
14 solicitud de concesión nueva tramitada por La Esquina del Dollar Sociedad de
15 Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850216, representada por Dunia
16 Marcela Monge Godínez, cédula de identidad 1-1138-0566, vecina del Pérez
17 Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa
18 Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. -----

19 **RESULTANDO**

20 Revisado el expediente de solicitud de concesión nueva presentada por La Esquina
21 del Dollar Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850216,
22 representada por Dunia Marcela Monge Godínez, cédula de identidad 1-1138-0566,
23 para el otorgamiento de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa
24 Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, sobre un lote que se describe de la
25 siguiente manera: --

26 **I.** Terreno con un área de ochocientos quince metros cuadrados (815 m²), de
27 conformidad con el plano catastrado 6-28006-2022; linderos: Norte: Municipalidad
28 de Quepos; Sur: Calle Pública; Este: Municipalidad de Quepos; Oeste: Calle
29 Pública y es para darle uso de Área de Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN
30 3)-Comercio-, de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y
31 publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza
32 es terreno apto para construir. -----

33 **II.** Que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para
34 la obtención de la concesión. -----

35 **CONSIDERANDO**

36 **PRIMERO:** La parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el Sector
37 Costero de Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobada
38 como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo
39 número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del
40 06 de octubre de 1970. -----

41 **SEGUNDO:** El sector costero de Playa Matapalo, Distrito Savegre cuenta con
42 demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional. -----

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **TERCERO:** El Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, donde se ubica la
2 parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de
3 Turismo número 5859, artículo 5, inciso I, del 03 de septiembre de 2014, por el
4 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-
5 097-2014 del 20 de octubre del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en
6 Sesión Ordinaria N° 416- 2014, Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de
7 octubre del 2014 y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014.
8 **CUARTO:** La solicitud de concesión fue presentada al ser las 11:26 horas del 27
9 de abril del 2022, y posteriormente al ser las 13:48 horas del 03 de agosto del 2022
10 se presentó nota aclaratoria por el representante de La Esquina del Dollar Sociedad
11 de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102- 850216, que la solicitud de
12 concesión es para Área de Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN3)- Comercio-
13 , sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, con un
14 área de ochocientos quince metros cuadrados (815 m²), medida que se ratifica
15 mediante el plano de catastro número 6-28006-2022 con un área de ochocientos
16 quince metros cuadrados (815 m²). -----
17 **QUINTO:** Se ha verificado que La Esquina del Dollar Sociedad de
18 Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850216 ni sus representantes se
19 encuentran afectados por las prohibiciones indicadas en los artículos 46 y 47 de la
20 Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento. -----
21 **SEXTO:** Mediante las inspecciones de campo realizadas por la Unidad de Zona
22 Marítimo Terrestre de esta Municipalidad al ser las 10:30 horas del 22 de junio del
23 2022, el 16 de mayo del 2023 y el 07 de noviembre del 2023, en las cuales, se
24 constató la adecuación de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador
25 Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia
26 de Puntarenas. -----
27 **SÉTIMO:** De acuerdo con los productos e insumos de la certificación ACOPAC-
28 D-PNE-ZMT-CERT. 002- 2011, emitida por el Director del Área de Conservación
29 Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del
30 Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado
31 (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan Regulador Integral
32 Matapalo-Barú, el área registrada en el plano castrado 6-28006-2022 de acuerdo
33 con el derrotero y la georreferenciación, corresponde según la certificación citada
34 a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por dicha certificación,
35 por lo que puede ser objeto de concesión. -----
36 **OCTAVO:** La publicación del edicto referido en el artículo 38 del Reglamento de
37 la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número
38 196 del viernes 14 de octubre del 2022, donde no consta en el expediente respectivo
39 que se presentaran oposiciones dentro del plazo conferido. -----
40 **NOVENO:** El terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-027-DV-2022, con
41 fecha del 18 de agosto del 2022, realizado por Ing. David Valverde Suarez, Jefe de
42 Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, donde se valoró la parcela en
43 la suma de cuarenta y dos millones setecientos seis mil colones exactos (¢42 706
44 000,00). -----

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **DÉCIMO:** Mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-026-2022, del 18 de
2 agosto del 2022, se notificó el Avalúo N° AVA-027-DV-2022, al medio señalado
3 por el representante legal de La Esquina del Dollar Sociedad de Responsabilidad
4 Limitada, cédula jurídica 3-102-850216, para atender notificaciones. Asimismo,
5 por medio del oficio MQ-UZMT-176-2023, se corrigió el monto y el porcentaje de
6 canon que debe de cancelar el concesionario. -----

7 **DÉCIMO PRIMERO:** El avalúo N° AVA-027-DV-2022, se encuentra en firme
8 de conformidad con el oficio MQ-UBI-135-2022, de fecha 22 de setiembre del
9 2022, emitido por el por Ing. David Valverde Suarez, Jefe de Unidad de Bienes
10 Inmuebles la Valoraciones de esta Municipalidad. -----

11 **DÉCIMO SEGUNDO:** De conformidad con la zonificación establecida en el Plan
12 Regulador Integral Matapalo - Barú, Distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento
13 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por
14 concesión publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, le
15 corresponde pagar un canon de un 5% por el área destinada a uso de Área de Núcleo
16 para Atracciones Turísticas (TAN 3)-Comercio-, sobre el valor del respectivo
17 avalúo, donde debe de cancelar anualmente la suma de dos millones ciento treinta
18 y cinco mil trescientos colones exactos (02 135 300), el cual puede ser cancelado en
19 cuotas trimestrales adelantadas. -----

20 **DÉCIMO TERCERO:** El 24 de junio del 2022, se presentó la actualización del
21 perfil del proyecto turístico, donde se indica que el valor de las obras es de cuarenta
22 y cinco millones quinientos mil colones exactos (045 500 000,00), recomendándose
23 que la garantía de ejecución sea de un 5% con respecto al valor de las obras del
24 anteproyecto y el perfil del proyecto presentado por La Esquina del Dollar Sociedad
25 de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850216, correspondiéndole
26 presentar una letra de cambio como garantía fiduciaria por la suma de dos millones
27 doscientos setenta y cinco mil colones exactos (02 275 000,00), lo anterior acorde
28 con las directrices SJD-318-2009 tomadas por la Junta Directiva del Instituto
29 Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria N°5581, artículo 5, inciso XVII,
30 celebrada el día 12 de mayo del 2009 y publicada en La Gaceta N°126 del 01 de
31 julio de 2009 y SJD-886-2009 tomada por la Junta Directiva del Instituto
32 Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria N° 5613, artículo 5, inciso IV,
33 celebrada el 24 de noviembre del 2009 y publicada en La Gaceta N° 8 del 13 de
34 enero 2010. -----

35 **DÉCIMO CUARTO:** Según el estudio técnico realizado por la Unidad de Zona
36 Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela,
37 su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero.----

38 **DÉCIMO QUINTO:** La Unidad de Zona Marítimo Terrestre no encuentra
39 objeción alguna para recomendar el otorgamiento de la concesión antes descrita,
40 por ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la
41 zona. -----

42 **DÉCIMO SEXTO:** La presente recomendación se emite a efectos de que se
43 presente la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 42 del
44 Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y con los criterios técnicos de la

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Unidad de Zona Marítimo Terrestre, Departamento donde se ha efectuado de previo
2 la revisión respectiva. -----

3 **DÉCIMO SETIMO:** La solicitud de concesión cumple con todos los requisitos y
4 se ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento
5 y al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de
6 Quepos, Provincia de Puntarenas. -----

7 **POR TANTO --**

8 Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona
9 Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total
10 de la Concesión Nueva presentada por La Esquina del Dollar Sociedad de
11 Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850216, representada por Dunia
12 Marcela Monge Godínez, cédula de identidad 1-1138-0566, vecina de Pérez
13 Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa
14 Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno
15 con un área ochocientos quince metros cuadrados (815 m²), de conformidad con el
16 plano catastrado 6-28006-2022; linderos: Norte: Municipalidad de Quepos; Sur:
17 Calle Pública; Este: Municipalidad de Quepos; Oeste: Calle Pública y es para darle
18 uso de Área de Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN3)-Comercio-, de
19 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta
20 número 230 del 28 de noviembre de 2014 por un periodo de veinte años. - **HASTA**
21 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**-----

22 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión
23 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio MQ-UZMT-
24 392-2023, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona
25 Marítimo Terrestre, con el PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-ZMT-10-2023, lo
26 anterior para estudio y recomendación. **Se a. Se acuerda lo anterior por**
27 **unanimidad (cinco votos).** -----

28 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-1099-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
29 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UTS-076-2023,
30 suscrito por Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal; que
31 textualmente dice: "(...) -----

32 **Asunto:** Valoración Social. --

33 **Solicita:** Concejo Municipal --

34 **Oficio:** MQ-CM-1474-23-2020-2024 --

35 **Para:** Informe de declaración de calle como bien social --

36 **Dirección:** --

37 **Provincia:** Puntarenas **Cantón:** Quepos **Distrito:** Quepos --

38 **Comunidad:** Lotes Ciro el Pacifico, frente al Hospital Max Terán Valls en la
39 Managua de Quepos. --

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Gestionantes: Bernal Solís Monge y Ciro Solís Ureña Fecha de visita: 09-11-2023

2 **Diagnóstico profesional --**

3 En la visita domiciliar realizada el día 09-11-2023, en el lugar conocido como Lotes
4 Ciro el Pacifico, frente al Hospital Max Terán Valls en la Managua de Quepos, se
5 observan tres viviendas, no se encuentra población vulnerable o en riesgo social.

6 Por lo tanto No se recomienda la calle antes mencionada para ser declarada como
7 bien social.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

8 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión
9 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-UTS-076-2023,
10 suscrito por la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal, tiene
11 como asunto valoración social, lo anterior para estudio y recomendación. **Se**
12 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

13 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-1125-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
14 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

15 Según el acuerdo No°50 de la Sesión Ordinaria 291-2023 celebrada el lunes 13 de
16 noviembre, adoptado por este honorable Concejo Municipal, les informo que la
17 Administración Municipal tomó la decisión de entregar la atención y gestión de los
18 baños públicos, próximos a inaugurar en Playa Espadilla, a la Asociación de
19 Desarrollo Específica, Prevención , Seguridad y Paz (COPAZA). Esta decisión se
20 tomó a raíz del acuerdo N°11 de la Sesión Ordinaria N°281-2023 en donde el
21 Concejo Municipal traslado a la Administración la solicitud planteada por la
22 asociación precisamente para administrar los baños públicos. Además de ser la
23 primera interesada en la gestión, esta organización, sin fines de lucro y debidamente
24 constituida, presta un servicio muy importante a los adolescentes del Cantón. Es
25 una institución de bien social que requiere de actividades para generar recursos y
26 lograr su sostenibilidad pues no cuenta con un presupuesto fijo amén de que tiene
27 experiencia por el trabajo realizado con otras instituciones del sector.

28 De esta manera la operación de los baños también generará un beneficio social que
29 impactara en jóvenes, pues una parte significativa de los ingresos generados a través
30 de la gestión; será destinada a proyectos y programas específicos de interés público
31 orientados a la prevención y atención de los problemas de la adolescencia en nuestra
32 comunidad. También existe un compromiso de la Asociación en darle
33 mantenimiento y cuidar el inmueble bajo condiciones que se concretaran en un
34 convenio que está elaborando esta administración.-**HASTA AQUÍ LA**
35 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

36 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL INFORME 03.**

37 **1. Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;** quien menciona que no es
38 de recibo por parte de él, que lastimosamente aunque sea una obra de bien quedan

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 claros que estas cosas no se dan a dedo esto debe ir al SICOP, tiene que ir a un
2 concurso y tiene que haber un cartel para el proceso, lo que el Concejo hizo fue
3 trasladarlo a la administración, por desconocimiento donde vino la señora de
4 COPAZA y se dijo que no sabemos nada de esos baños que talvez en la
5 Administración Municipal le puedan decir que hay de esos baños, el procedimiento
6 para dar un bien Municipal, que tiene que pasar por una serie de procesos,
7 condiciones, salir un cartel, para ver quienes quieren participar, no hubo
8 participación de alguien para poder dar esto. No está en contra de COPAZA sino
9 de cómo se está realizando el procedimiento. -----

10 **2. Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** menciona que es entendible
11 los que dice Don Kenneth, pero cree que en algún momento se dijo que esto se le
12 podía dar anualmente a diferentes instituciones un año a cada asociación o alguien.
13 No sabe si dentro de las facultades estará darles a COPAZA al año a las demás. ---

14 **3. Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;** manifiesta que el Concejo
15 Municipal no sabía de qué baños hablaba la señora el día que vino, no se tenía
16 conocimiento de ningunos baños, no hubo proceso ni adjudicación. Todo lo que es
17 de zona marítimo terrestre se maneja con concesión. La vigilancia no es un gasto
18 es un deber que tenemos que tener por eso sucedió lo que sucedió en la plaza del
19 MAG que por no invertir en vigilancia tenemos unas ruinas en el pleno centro de
20 Quepos. -----

21 **4. Señor Dixon Espinoza Cordero, Sindico Propietario del Distrito Primero**
22 **Quepos;** indica el señor presidente tiene todas la razón en lo que dice del que voto
23 es personal el procedimientos de esos baños con todo respeto desde el inicio va mal,
24 la obra constructiva el proyecto a desarrollar, no se realizan los procesos a
25 cabalidad, falta de seriedad donde indica que COPAZA son los primeros en
26 solicitar, que sea haga público el proceso de los baños, que no se permitan este tipo
27 de cosas pide hacer las cosas bien que nada cuesta se sabe que hay un error que se
28 trate de enmendar para que las cosas se realicen correctamente. -----

29 **5. Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** menciona en el tema de
30 subirlo a SICOP si en la licitación se puede marcar tiempos de uso. -----

31 **6. Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos;** indica que
32 COPAZA presentó la solicitud al Concejo de querer administrar los baños públicos,
33 el Concejo trasladó a la Administración por eso todavía no se ha determinado el
34 proceso, están cumpliendo, ya casi se termina la construcción que hay que tener
35 vigilancia por eso se necesita adjudicarlo rápido porque la vigilancia sale cara
36 pagar, que ellos van a cumplir con todo pero necesitan que sea rápido para que la
37 Municipalidad no pierda pagando en vigilancia de los baños. Tiene que ver proceso
38 legal. -----

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **7. Señora Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria;** menciona viendo la
2 situación de los baños del mercado hay que seguir esa línea de contratación subir
3 el cartel al SICOP. -----

4 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Indicar al señor Jong Kwan
5 Kim Jin, Alcalde Municipal de Quepos, que cartel de la concesión de los baños en
6 playa Espadilla se realice a través de la plataforma de SICOP y se rechaza el oficio
7 MQ-ALCK-1125-2023. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
8 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
9 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
10 **TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

11 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-1126-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
12 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

13 **Asunto:** Traslado nota de la señora Dylanna Rivas Blanco. --

14 **Estimado señor**

15 Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde de la
16 Municipalidad de Quepos, traslado nota donde se solicita un arreglo de pago de
17 acuerdo a las posibilidades económicas con un abono inicial de ¢100.000.00 y el
18 saldo para ser cancelado en 24 cuotas por la suma de ¢20.581.00 cada una, se
19 adjunta documento para valoración y aprobación del Honorable Concejo
20 Municipal. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

21 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el arreglo de pago
22 solicitado por la señora Dylanna Rivas Blanco, cédula 602790049, por un monto
23 de (¢593.950.00) por concepto de recolección de basura, por un plazo de
24 veinticuatro meses, realizando un primer pago de ¢100.000 (cien mil colones) y
25 continuar el pago en cuotas de (¢20.581.00) cada una. Lo anterior conforme el
26 Oficio MQ-ALCK-1126-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal
27 de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
28 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
29 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
30 **TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

31 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-1129-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
32 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-DGI-178-2023,
33 suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de Departamento Gestión de
34 Infraestructura Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

35 **Asunto:** Propuesta Mejora Continua. --

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Quien suscribe, Ing. Ricardo Alberto Valero López Jefe del departamento de
2 Gestión de Infraestructura, respetuosamente traslado la presente propuesta para su
3 consideración: --

4 Que este municipio está inmerso en la mejora continua para la agilización de los
5 trámites y requisitos que se solicitan a los ciudadanos en procura de mantener
6 actualizados y estandarizados los procesos para beneficio de la población, por lo
7 que traslado lo siguiente para que sea visto por la Comisión de Mejora Regulatoria
8 de este municipio. -----

9 **TRÁMITE. CERTIFICADO DE USO DE SUELO --**

10 **JUSTIFICACIÓN --**

11 Desde que esta Unidad se encuentra emitiendo los Usos de suelo a identificado
12 varios puntos de mejora que se pueden implementar con la finalidad de mejorar el
13 trámite, agilizarlo en beneficio de usuario siempre dentro de la normativa vigente,
14 el trámite de uso de suelo se contempla en la Ley de Planificación urbana artículos
15 del 24 al 30 así como la modificación al Plan Regulador de la Municipalidad de
16 Quepos, sin embargo dichas normas son muy deficientes a la hora de referirse a
17 dicho trámite, de ahí que han surgido inquietudes tanto al usuario como a la misma
18 administración al no tenerlo reglamentado. -----

19 **EN LA ACTUALIDAD --**

20 solo se emiten Certificados de uso de suelo si la información del Registro coincide
21 con la información del plano, es decir si la finca que se está solicitando presenta
22 segregaciones, el mismo no se puede otorgar, uno de los principios rectores en
23 materia registral lo constituye el de la concordancia que debe mediar entre la
24 representación o descripción gráfica de los inmuebles que consta en la Dirección
25 del Catastro y la información registral de los mismos que se asienta en los libros o
26 folios reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble el artículo 18 de la Ley
27 del Catastro Nacional indica "*Deberá darse una verdadera concordancia entre la*
28 *información del Registro Público y la del Catastro, por lo que el Catastro, una vez*
29 *que haya definido el número catastral, deberá comunicarlo al Registro Público*
30 *para que sea incorporado al folio real.* ", -----

31 **PROPUESTA. --**

32 Entendiendo que el uso de suelo es un trámite que muchas veces se pide
33 previamente a realizar algún otro trámite en el cual se necesita saber únicamente el
34 uso de suelo de la propiedad, este Departamento considera que para casos donde la
35 finca presenta segregaciones se puede otorgar el uso de suelo siempre y cuando el
36 interesado adjunte un croquis realizado por un Ingeniero Topógrafo donde se
37 indique todas las segregaciones existente y el resto de finca esto debidamente
38 georreferenciado mediante coordenadas CRTM05, incluso este Departamento
39 podría solicitar el archivo en digital para realizar la revisión, y así poder emitir el
40 certificado de uso sobre el resto de finca que se indica, haciendo la salvedad que el
41 uso se otorga al resto de la finca y está sujeto a la calidad de acceso de las porciones
42 resultantes. Por otro lado existen trámites donde solicitan el uso de suelo en planos

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 catastrados que no han generado finca, por ejemplo trámites bancarios o para algún
2 servicio, por lo que se considera oportuno otorgar estos usos con una nota que
3 indique que es para realizar los trámites correspondientes siempre y cuando sea un
4 plano de segregación que se encuentre vigente.-**HASTA AQUÍ LA**
5 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL INFORME 05.**

7 **1. Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** menciona que no tuvo la
8 oportunidad de leerlo pero como lo explicó el señor presidente está muy claro,
9 Manuel Antonio por ser un destino turístico los bancos privados usan un medio de
10 fiduciarias bajo un nombre que son los dueños de esos lotes pero en realidad los
11 lotes pertenecen a la persona que le corresponde, que se cargue responsabilidad a
12 aquellos que no pagan ni los impuestos ni las responsabilidades referentes a su
13 propiedad. -----

14 **2. Lic. José Manuel Porras Vega, Asesor Legal de Confianza del Concejo**
15 **Municipal;** menciona que lo que dice el Señor Hugo sería una actuación de la parte
16 Administrativa Municipal entonces tendría que ser vía Reglamento y hasta
17 propuesta de cambio de la Ley, el Concejo no puede acordar conllevar una
18 observación de este tipo que es muy justa pero que en la legalidad se aplica de otra
19 forma podría llegar a interpretarse como administración lo cual podría decirse que
20 estaría coadministrando. -----

21 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
22 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-DGI-178-2023,
23 suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de Departamento Gestión de
24 Infraestructura Municipal, tiene como asunto propuesta mejora continua, lo anterior
25 para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
26 **votos).** -----

27 **Informe 06.** Oficio MQ-CEE-055-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
28 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

29 Se informa que mediante acuerdo número 16, artículo sexto, informes varios, de la
30 Sesión Ordinaria número 280-2023 del lunes 25 de setiembre de 2023 el honorable
31 Concejo Municipal de Quepos aprobó la realización varios eventos, dentro de estos
32 estaba la “Tarde de Fantasía Navideña”, la cual está programada para el día 01 de
33 diciembre de 2023, en el Malecón de Quepos. -----

34 En dicho evento se realizaran actividades tales como: presentaciones de bandas,
35 show alusivo a la navidad y música navideña con audio profesional, así como la
36 inauguración del tradicional Árbol Navideño, con esta actividad se pretende dar
37 inicio a la temporada navideña y la misma va dirigida a los habitantes del cantón,

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 así como a las personas que nos visitan durante esta época. Esta actividad está
2 programada a dar inicio a la 1:00 pm y culminar a las 9:00pm.-----

3 Es importante mencionar que el equipo de trabajo que se encargará de realizar el
4 evento requiere de todo el espacio del Malecón desde las 08:00 am del 01 de
5 diciembre de 2023, esto para montar todo el equipo requerido para el desarrollo de
6 la actividad. -----

7 Mediante acuerdo número 03, Artículo Único, adoptado por el Concejo Municipal
8 de Quepos en sesión extraordinaria 293-2023 se aprobó la realización de una plaza
9 pública a una agrupación política en el Campo Ferial y se trasladó la feria del
10 agricultor al Malecón, esto en la misma fecha del evento “Tarde de Fantasía
11 Navideña”, esta situación interferiría con la actividad que ya estaba programada y
12 que cuenta ya con la aprobación correspondiente desde el 25 de setiembre.

13 Por esta razón solicitamos la colaboración de ustedes para que se pueda subsanar
14 esta situación de manera que no se afecte la actividad denominada “Tarde Fantasía
15 Navideña”. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Revocar el permiso otorgado
17 al señor Boris Vasir Marchegiani Carrero, Miembro del Comité Ejecutivo Superior
18 del Partido Pueblo Soberano; aprobado en el acuerdo 18, Artículo Quinto, Lectura
19 de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
20 Ordinaria No. 291-2023, celebrada el día lunes 13 de noviembre del 2023 y en el
21 acuerdo 03, Artículo Único, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
22 Sesión Extraordinaria No. 293-2023, celebrada el día martes 21 de noviembre del
23 2023; ya que previamente se aprobó mediante el acuerdo 16, Artículo Sexto,
24 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
25 Ordinaria No. 280-2023, celebrada el día lunes 25 de setiembre del 2023; un
26 calendario para llevar a cabo el evento denominado “Tarde Fantasía Navideña” en
27 todo el espacio del Malecón para el 01 de diciembre del año 2023”. **Se acuerda lo**
28 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
29 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
30 **votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**
31 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

33 **Informe 07.** Informe ALCMQ-222-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
34 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

35 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23354 LEY PARA
36 AUTORIZAR A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL PARA
37 QUE ADMINISTREN ÁREAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. REFORMA DE
38 LOS ARTÍCULOS 179 Y 180 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL
39 15 DE AGOSTO DE 1998 Y SUS REFORMAS que con el fin de colaborar con el

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la
2 Asamblea Legislativa. -----

3 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
4 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-221-23-2022-2024 del 31 de octubre del 2023,
5 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

6 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

7 1. Que el presente proyecto de ley buscadas reformas. En primer lugar, una
8 reforma al párrafo primero del artículo 179 del Código Municipal, para que se
9 amplíe el máximo de hasta en un 20% del presupuesto para los gastos
10 administrativos en los que se incluyen los gastos de mantenimiento de las áreas
11 deportivas. Esto permitiría que los Comités Cantonales de Deporte y Recreación
12 dispongan de más recursos (sin que esto implique aumentar los presupuestos que le
13 giran las municipalidades) para dar el adecuado mantenimiento y cuidado de estas
14 importantes áreas. -----

15 2. En segundo lugar, se propone incluir un último párrafo al artículo 180 del
16 Código Municipal con el fin de dejar expresamente permitido que los Gobiernos
17 Locales cedan en administración sus áreas deportivas a las Asociaciones de
18 Desarrollo Comunal previo acuerdo o convenio entre las partes y en tanto el
19 respectivo Concejo Municipal lo apruebe. -----

20 **POR TANTO: --**

21 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
22 **NO** encuentra objeción por el asunto a legislar. **NO** encuentra afectación de manera
23 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
24 manera no visualiza roses constitucionales.- **HASTA AQUÍ LA**
25 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
27 el Informe ALCMQ-222-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
28 del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO.** Brindar un voto de apoyo al
29 proyecto de ley de ley Expediente N°23354 LEY PARA AUTORIZAR A LAS
30 ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL PARA QUE ADMINISTREN
31 ÁREAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 179
32 Y 180 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 15 DE AGOSTO DE 1998
33 Y SUS REFORMAS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
34 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
35 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
36 **TRÁMITE DE COMISIÓN. Por ausencia temporal del Señor. Hugo Arias**
37 **Azofeifa, Regidor Propietario, vota en su lugar Señora, María Isabel Sibaja**
38 **Arias, Regidora Suplente.** -----

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **Informe 08.** Informe ALCMQ-223-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
2 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

3 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23499 REFORMA DEL
4 INCISO T) DEL ARTICULO 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y
5 SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA
6 LEY N.º 9303 LEY CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS
7 CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
8 OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA
9 CON DISCAPACIDAD que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a
10 la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

11 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
12 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-221-23-2022-2024 del 31 de octubre del 2023,
13 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

14 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**

15 Que el presente proyecto de ley tiene como objeto fortalecer el proceso de creación
16 y el financiamiento de las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y de Persona con
17 Discapacidad, autorizando a las municipalidades que acuerden crear las Oficinas
18 de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (OPAMDIS) a disponer,
19 para su financiamiento, del total de los recursos que trasladan al Consejo Nacional
20 de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), según el artículo 10 de la Ley 9303,
21 Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.--

22 **POR TANTO: --**

23 ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
24 NO encuentra objeción por el asunto a legislar. NO encuentra afectación de manera
25 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
26 manera no visualiza roses constitucionales.-**HASTA AQUÍ LA**
27 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
29 el Informe ALCMQ-223-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
30 del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO.** Brindar un voto de apoyo al
31 proyecto de ley Expediente N°23499 REFORMA DEL INCISO T) DEL
32 ARTICULO 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS
33 REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY
34 N.º 9303 LEY CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON
35 DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA
36 MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON
37 DISCAPACIDAD. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
38 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
2 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

3 **Informe 09.** Informe ALCMQ-224-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
4 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

5 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23971 LEY PARA
6 GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN NECESARIA EN LOS
7 PROCESOS DE CIBERCRIMEN que con el fin de colaborar con el criterio legal
8 referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
9 Legislativa. -----

10 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
11 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-221-23-2022-2024 del 31 de octubre del 2023,
12 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

13 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**

14 Que el presente proyecto de ley busca que cuando se ordene el secuestro, registro
15 o examen de documentos físicos y/o digitales que se encuentren en custodia de una
16 entidad o institución, el juez deberá definir el plazo de entrega y el incumplimiento
17 de ese plazo se castigará con el delito de desobediencia. -----

18 **POR TANTO: --**

19 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
20 NO encuentra objeción por el asunto a legislar. NO encuentra afectación de manera
21 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
22 manera no visualiza roses constitucionales.-**HASTA AQUÍ LA**
23 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
25 el informe ALCMQ-224-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
26 del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO.** Brindar un voto de apoyo al
27 proyecto de ley Expediente N°23971 LEY PARA GARANTIZAR EL
28 SUMINISTRO DE INFORMACIÓN NECESARIA EN LOS PROCESOS DE
29 CIBERCRIMEN. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
30 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
31 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
32 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

33 **Informe 10.** Informe ALCMQ-225-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
34 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

35 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23938 DEROGATORIA
36 DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL 30 DE
2 ABRIL DE 1998 que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la
3 consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

4 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
5 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-221-23-2022-2024 del 31 de octubre del 2023,
6 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

7 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**

8 1. Que el presente proyecto de ley busca ajustar algunos aspectos que, en la
9 práctica cotidiana de las corporaciones municipales, requieren un ajuste y
10 acoplamiento con la realidad actual de la gestión administrativa de los municipios.

11 2. Elimina el inciso c) del artículo 53 Código Municipal por establecer como
12 deber del Secretario Municipal, la potestad exclusiva de emitir certificaciones
13 solicitadas a la municipalidad. --

14 3. Permite no cumplir con el requisito de una terna para nombrar un auditor o
15 contador municipal, cuando no sea posible conseguir suficientes personas
16 interesadas. --

17 **POR TANTO: --**

18 ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
19 NO encuentra objeción por el asunto a legislar. NO encuentra afectación de manera
20 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
21 manera no visualiza roses constitucionales. **-HASTA AQUÍ LA**
22 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
24 el informe ALCMQ-225-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
25 del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO.** Brindar un voto de apoyo al
26 proyecto de ley Expediente N°23938 DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL
27 ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139
28 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. **Se**
29 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
30 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
31 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
32 **COMISIÓN.** -----

33 **Informe 11.** Informe ALCMQ-226-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
34 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

35 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23946 LEY PARA
36 PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 ACCESO A BIENES, SERVICIOS, NEGOCIOS Y COMERCIOS que con el fin
2 de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal
3 por parte de la Asamblea Legislativa. -----
4 -----

5 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
6 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-226-23-2022-2024 del 31 de octubre del 2023,
7 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

8 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**
9 Que el presente proyecto de ley busca prevenir, atender y sancionar la
10 discriminación basada en género, sexualidad, status socio-económico, color de piel,
11 nacionalidad, cultura, raza, religión o la presencia de alguna discapacidad, a través
12 de la sanción a los servicios, negocios y comercios que nieguen a las personas la
13 igualdad de trato y no discriminación. -----

14 Todas las municipalidades, vía reglamento, tienen la potestad de crear un
15 procedimiento para atender las denuncias descritas en esta ley. Este procedimiento
16 debe contemplar, como mínimo, que las investigaciones se darán a través de una
17 denuncia interpuesta ante la oficina encargada de emitir patentes, o por oficio
18 cuando se haga de conocimiento de la municipalidad el supuesto hecho. Las
19 denuncias interpuestas deberán ser atendidas en el plazo máximo de un mes. -----

20 **POR TANTO: --**
21 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
22 SI encuentra objeción por el asunto a legislar, siendo que el proyecto plantea
23 investigaciones a nivel municipal para sancionar afectaciones a la humanidad y
24 lesiones que deben ventilarse por vía judicial y no por un proceso municipal
25 sancionatorio hacia una patente o actividad lucrativa. Siendo que no puede el
26 proceso propuesto obligar a resarcimientos de daños a las supuestas o posibles
27 víctimas.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
29 el Informe ALCMQ-226-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
30 del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO. NO** Brindar un voto de apoyo al
31 proyecto de ley Expediente N°23946 **LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y**
32 **SANCIONAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO A BIENES,**
33 **SERVICIOS, NEGOCIOS Y COMERCIOS. Se acuerda lo anterior por**
34 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
35 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
36 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

37 **Informe 12.** Informe ALCMQ-227-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
38 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23836 LEY DE APOYO A
2 LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA REDUCIR LA TARIFA DEL IVA
3 EN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y EN LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA,
4 ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL,
5 PRESTADOS A PROYECTOS REGISTRADOS Y/O VISADOS POR EL
6 COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA
7 RICA que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este
8 Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

9 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
10 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-226-23-2022-2024 del 31 de octubre del 2023,
11 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

12 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**

13 Que el presente proyecto de ley busca establecer una tarifa reducida del 4% del
14 Impuesto al Valor Agregado a los servicios turísticos prestados por quienes se
15 encuentren debidamente inscritos ante el Instituto Costarricense de Turismo, así
16 como a los servicios de ingeniería, arquitectura, topografía y construcción de obra
17 civil, prestados a proyectos registrados y/o visados por el Colegio Federado de
18 Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.-----

19 **POR TANTO:**

20 ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
21 NO encuentra objeción por el asunto a legislar. NO encuentra afectación de manera
22 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
23 manera no visualiza roses constitucionales.-**HASTA AQUÍ LA**
24 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
26 el informe ALCMQ-227-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
27 del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO.** Brindar un voto de apoyo al
28 proyecto de ley Expediente N°23836 LEY DE APOYO A LA REACTIVACIÓN
29 ECONÓMICA PARA REDUCIR LA TARIFA DEL IVA EN LOS SERVICIOS
30 TURÍSTICOS Y EN LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA,
31 TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, PRESTADOS A
32 PROYECTOS REGISTRADOS Y/O VISADOS POR EL COLEGIO FEDERADO
33 DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA. **Se acuerda lo**
34 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
35 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
36 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

37 **Informe 13.** Informe ALCMQ-228-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
38 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23817 LEY QUE
2 GARANTIZA UNA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS
3 AUTORIDADES MUNICIPALES. REFORMA DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO
4 MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS que con el fin de
5 colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por
6 parte de la Asamblea Legislativa. -----

7 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
8 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-226-23-2022-2024 del 31 de octubre del 2023,
9 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

10 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**

11 Que el presente proyecto de ley busca establecer ciertos contenidos mínimos en los
12 informes de las autoridades municipales. -----

13 Estos contenidos abarcan aspectos como los recursos financieros, humanos y
14 materiales disponibles, la estructura organizativa actualizada y una lista de los
15 funcionarios junto con sus respectivas clasificaciones de puestos. -----

16 Asimismo, se espera que se incluyan las metas establecidas para el período en
17 análisis, detallando los resultados concretos obtenidos para cada una de ellas tanto
18 en el marco del Plan Anual Operativo como en el programa de gobierno presentado
19 al inicio de la administración. -----

20 También se sugiere que se describan y justifiquen los créditos adquiridos, las
21 modificaciones salariales acordadas, así como los procesos o demandas legales
22 enfrentadas o promovidas. -----

23 **POR TANTO: --**

24 ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
25 NO encuentra objeción por el asunto a legislar. NO encuentra afectación de manera
26 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
27 manera no visualiza roses constitucionales.-**HASTA AQUÍ LA**
28 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
30 el Informe ALCMQ-228-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
31 del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO. POR TANTO.** Brindar un voto
32 de apoyo al proyecto de ley Expediente N°23817 LEY QUE GARANTIZA UNA
33 EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES
34 MUNICIPALES. REFORMA DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE
35 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. **Se acuerda lo anterior por**
36 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
2 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

3 **Informe 14.** Informe ALCMQ-229-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
4 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

5 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23156 REFORMA
6 INTEGRAL DE LA LEY FOMENTO DEL TURISMO RURAL
7 COMUNITARIO, N° 8724, DEL 17 DE JULIO DEL 2009 Y SUS REFORMAS,
8 que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo
9 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

10 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
11 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-226-23-2022-2024 del 31 de octubre del 2023,
12 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

13 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**

14 Que el presente proyecto de ley busca incorporar al texto de la ley una serie de
15 cambios que fortalezcan al sector turístico que se expresa y desarrolla sus
16 actividades en el ámbito rural y comunitario. -----

17 La situación del sector del turismo, cuya actividad se realiza y expresa en la
18 ruralidad, ha sido modificada por una serie de eventos que se entremezclan de
19 manera robusta, principalmente, en los últimos diez años. -----

20 Los eventos clave que orientan el rumbo actual de este sector son los siguientes: a.
21 Cambio en la estructura del financiamiento de las actividades del sector. b. Cambio
22 en las condiciones del entorno global turístico. c. Cambio en la configuración de la
23 estructura del turismo rural. d. Cambio en las relaciones de poder para la
24 representación política. e. La forma de organización en la representación de
25 intereses. f. Cambio en la conducta de compra de los consumidores. g. Surgimiento
26 de nuevos canales de adquisición. -----

27 **POR TANTO: --**

28 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
29 **NO** encuentra objeción por el asunto a legislar. **NO** encuentra afectación de manera
30 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
31 manera no visualiza roses constitucionales.-**HASTA AQUÍ LA**
32 **TRANSCRIPCIÓN. -----**

33 **ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
34 el informe ALCMQ-229-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
35 del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO.** Brindar un voto de apoyo al
36 proyecto de ley Expediente N°23156 REFORMA INTEGRAL DE LA LEY

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 FOMENTO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO, N° 8724, DEL 17 DE
2 JULIO DEL 2009 Y SUS REFORMAS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
3 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
4 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
5 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

6 **Informe 15.** Informe ALCMQ-230-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
7 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

8 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23932 REFORMA A LA
9 LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON
10 CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 9047 que con el fin de colaborar con el criterio
11 legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
12 Legislativa. -----

13 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
14 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-226-23-2022-2024 del 31 de octubre del 2023,
15 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

16 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**

17 Que el presente proyecto de ley busca modificar aspectos puntuales que
18 actualmente fomentan la arbitrariedad a la hora de otorgar y fiscalizar el adecuado
19 funcionamiento de los establecimientos que comercializan bebidas con contenido
20 alcohólico. -----

21 Uno de los temas más importantes de la reforma es regular la relación que tiene la
22 actividad primaria de comercialización de bebidas con contenido alcohólico frente
23 al desarrollo de actividades secundarias como la venta de alimentos, las
24 presentaciones culturales, la actividad de baile, entre otras. -----

25 En este mismo orden de ideas, también se pretende abordar el tema de las distancias
26 establecidas para poder desarrollar este tipo de actividad comercial, entendiendo
27 que la realidad urbanística de las ciudades es muy variable y cambiante, pero sobre
28 todo, es muy disímil entre cantones (no es lo mismo las distancias en cantones
29 rurales a cantones urbanos) -----

30 **POR TANTO: --**

31 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
32 **NO** encuentra objeción por el asunto a legislar. **NO** encuentra afectación de manera
33 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
34 manera no visualiza roses constitucionales.-**HASTA AQUÍ LA**
35 **TRANSCRIPCIÓN. -----**

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
2 el informe ALCMQ-230-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
3 del Concejo Municipal de Quepos. POR TANTO. Brindar un voto de apoyo al
4 proyecto de ley Expediente N°23932 REFORMA A LA LEY DE REGULACIÓN
5 Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO
6 N° 9047. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
7 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
8 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
9 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

10 **Informe 16.** Informe ALCMQ-231-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
11 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

12 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23818 LEY QUE
13 HABILITA RECURSOS PARA LA MEJORA DE PARQUES MUNICIPALES,
14 REFORMA DEL ARTÍCULO 7, DE LA LEY CONTROL DE LAS PARTIDAS
15 ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, N.º 7755 DE 1
16 DE MAYO 1998 que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la
17 consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

18 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
19 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-226-23-2022-2024 del 31 de octubre del 2023,
20 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

21 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**

22 Que el presente proyecto de ley propone que las municipalidades puedan utilizar
23 los saldos derivados de partidas específicas y transferencias presupuestarias ya
24 ejecutadas para comprar materiales, suministros y hacer mejoras en los parques
25 municipales.

26 **POR TANTO: --**

27 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
28 **NO** encuentra objeción por el asunto a legislar. **NO** encuentra afectación de manera
29 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
30 manera no visualiza roses constitucionales.-**HASTA AQUÍ LA**
31 **TRANSCRIPCIÓN. -----**

32 **ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
33 el informe ALCMQ-231-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
34 del Concejo Municipal de Quepos. POR TANTO. Brindar un voto de apoyo al
35 proyecto de ley Expediente N°23818 LEY QUE HABILITA RECURSOS PARA
36 LA MEJORA DE PARQUES MUNICIPALES, REFORMA DEL ARTÍCULO 7,
37 DE LA LEY CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL
38 PRESUPUESTO NACIONAL, N.º 7755 DE 1 DE MAYO 1998. **Se acuerda lo**

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
2 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
3 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

4 **Informe 17.** Informe ALCMQ-232-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
5 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

6 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23850 REFORMA AL
7 ARTÍCULO 30 Y 58 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE
8 ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS que con el fin de colaborar con el criterio
9 legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
10 Legislativa. -----

11 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
12 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-226-23-2022-2024 del 31 de octubre del 2023,
13 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

14 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

15 Que el presente proyecto de ley ya fue abarcado según informe ALCMQ-154-2023
16 con fecha 06 de octubre del año 2023. -----

17 **POR TANTO:**

18 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
19 se tome como respuesta el acuerdo tomado según asunto ya deliberado por este
20 concejo municipal. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

21 **ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
22 el informe ALCMQ-232-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
23 del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO.** Brindar un voto de apoyo al
24 proyecto de ley Expediente N°23850 REFORMA AL ARTÍCULO 30 Y 58 DE LA
25 LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS
26 REFORMAS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
27 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
28 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
29 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

30 **Informe 18.** Informe MQ-DAI-280-2023, del Lic. Francisco Marín Delgado,
31 Auditor Interno a.i.; que textualmente dice: “(...) -----

32 Asunto: Seguimiento al oficio N° 15637 (DFOE -LOC-2066) de la Contraloría
33 General de la República sobre el proceso de la actualización del Reglamento de
34 Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de
35 Quepos. -----

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Estimados señores (as): --

2 Primeramente reciban un cordial saludo y a la vez con todo respeto para el
3 honorable Concejo, el suscrito en calidad de Auditor Interno a.i. de la
4 Municipalidad de Quepos, les remito para su conocimiento y aprobación el
5 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la
6 Municipalidad de Quepos considerando todas las observaciones que el ente
7 Contralor comunicó mediante el oficio N° 15637 (DFOE -LOC-2066) el pasado 06
8 de noviembre del 2023 (el cual se adjunta). -----

9 Cambios al ROFAI considerando las observaciones: --

10 En lo que respecta a las correcciones específicas a artículos, se tienen los siguientes:

11 **Artículo 18.- Responsabilidades del Auditor y Subauditor internos. (ANTES)**

12 El cargo del Auditor Interno corresponde al máximo nivel de **fiscalización** superior,
13 de responsabilidad y autoridad de la Auditoría, seguido por el cargo del Sub Auditor
14 interno, quien sustituirá al Auditor interno en sus ausencias temporales y será un
15 colaborador de éste en el ejercicio de sus funciones, particularmente de vigilancia
16 sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos,
17 así como las que les asigne el Concejo Municipal. -----

18 El Auditor asignará las funciones al Subauditor de conformidad con lo previsto en
19 la normativa, los lineamientos de la Contraloría General de la República, así como
20 en los manuales de puestos y estructura y funciones de la Municipalidad de Quepos.
21 Además, cuando lo considere necesario, para el buen funcionamiento de los órganos
22 de la administración municipal, ésta podrá solicitarle al Concejo Municipal su
23 intervención. El Subauditor, a su vez, deberá responder ante el Auditor Interno por
24 su gestión. -----

25 **Artículo 18.- Responsabilidades del Auditor y Subauditor internos.**
26 **(CORREGIDO) --**

27 Los responsables de cumplir con los servicios que presta la Auditoría Interna, los
28 cuales se clasifican en, **servicios de auditoría y servicios preventivos**, son en
29 primera instancia el Auditor Interno seguido por el cargo del Sub auditor Interno,
30 quien sustituirá al Auditor interno en sus ausencias temporales y será un
31 colaborador de éste en el ejercicio de sus funciones, particularmente de vigilancia
32 sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos,
33 así como las que les asigne el Concejo Municipal. -----

34 El Auditor asignará las funciones al Subauditor de conformidad con lo previsto en
35 la normativa, los lineamientos de la Contraloría General de la República, así como
36 en los manuales de puestos y estructura y funciones de la Municipalidad de Quepos.
37 Además, cuando lo considere necesario, para el buen funcionamiento de los órganos
38 de la administración municipal, ésta podrá solicitarle al Concejo Municipal su
39 intervención. El Subauditor, a su vez, deberá responder ante el Auditor Interno por
40 su gestión. -----

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 **Artículo 26.- Ausencia temporal del Auditor y del Subauditor.** (ANTES) -----
2 Cuando se ausentare permanentemente el auditor interno, el jerarca recargará las
3 funciones en el subauditor o, de no existir éste, podrá hacer el recargo en otro
4 funcionario idóneo mediante un nombramiento interino. Para efectos de proceder
5 con el nombramiento, la institución deberá gestionar la autorización ante la
6 Contraloría General, de previo a realizar esa designación. -----
7 En caso de requerirse nombrar en forma interina al Subauditor, este no requiere la
8 autorización de la Contraloría General. -----
9 En los casos que la institución decida optar por un recargo de funciones, una
10 suplencia, sustitución o nombramiento interino por la ausencia permanente del
11 auditor o subauditor interno, no requiere la autorización del Órgano Contralor y no
12 podrá ser dicho nombramiento superior a doce meses. -----
13 Por las ausencias permanentes del auditor, la Municipalidad deberá comunicar al
14 Órgano Contralor dicho nombramiento, de conformidad con lo establecido en los
15 lineamientos que emita la Contraloría General de la República. -----
16 En ausencia temporal del auditor o el subauditor interno, la institución no requerirá
17 la autorización de la Contraloría General de la República, para efectuar el recargo
18 de funciones, suplencias o sustituciones ni nombramientos interinos. Este último,
19 se realizará aplicando las regulaciones internas relativas a las causas de esa
20 ausencia, las que deberán ser congruentes con el régimen de empleo público y
21 garantizar que no se afecte negativamente la actividad de auditoría interna. El
22 Jerarca deberá informar al Órgano Contralor el nombramiento interino y los datos
23 del funcionario designado en aquellos casos que la ausencia temporal sea superior
24 a veinte días hábiles. -----

25 **Artículo 26.- Ausencia temporal o permanente del Auditor y del Subauditor.**
26 **CORREGIDO --**

27 Cuando se ausentará temporalmente el auditor o sub auditor interno de una
28 institución, el jerarca podrá disponer un **recargo o una sustitución.** -----
29 En caso de que la ausencia sea del auditor deberá seguir el siguiente orden: a- Sub
30 auditor, en caso de que exista el puesto, b- Funcionario de la auditoría interna o, en
31 su defecto, c- En un funcionario externo a la unidad, --
32 En caso de que la ausencia sea del Sub auditor deberá seguir el siguiente orden: a-
33 Funcionario de la auditoría interna o, en su defecto, b- En un funcionario externo a
34 la unidad. -----
35 Las regulaciones de la Institución deberán contener una indicación sobre cuando se
36 considera que la ausencia temporal del auditor o sub auditor internos amerita ya sea
37 un recargo, sustitución o justifica el nombramiento de auditor o sub auditor interno
38 interino en la plaza respectiva. -----
39 Cuando la ausencia del titular de la plaza de auditor o subauditor sea permanente,
40 se deberá de realizar un nombramiento interino, no obstante por el tiempo que se
41 requiera para realizar dicho nombramiento el jerarca institucional podrá recurrir al
42 recargo o la sustitución siguiendo el orden de puestos indicado anteriormente. La

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 suma del plazo de la sustitución o recargo y el nombramiento interino no deberá
2 sumar más de doce meses. -----

3 En ausencia permanente del auditor o subauditor interno sea cubierta mediante
4 nombramiento interino, la institución deberla gestionar autorización ante la
5 Contraloría General, de previo a realizar esa designación. Si dicha asignación
6 recayera en quien ejerce el cargo de subauditor, no requerirá la autorización del
7 Órgano Contralor. -----

8 En los casos que la institución decida optar por un recargo de funciones, una
9 suplencia o sustitución por la ausencia permanente del auditor o sub auditor interno,
10 no requerirá la autorización del Órgano Contralor; debiéndose resguardar que la
11 suma del plazo de suplencia, sustitución o recargo y el nombramiento interino no
12 deberá sumar más de doce meses. -----

13 En ausencia temporal del auditor o el subauditor interno, la institución no requerirá
14 la autorización de la Contraloría General de la República, para efectuar el recargo
15 de funciones, suplencias o sustituciones ni nombramientos interinos. Este último,
16 se realizará aplicando las regulaciones internas relativas a las causas de esa
17 ausencia, las que deberán ser congruentes con el régimen de empleo público y
18 garantizar que no se afecte negativamente la actividad de auditoría interna. El
19 Jerarca deberá informar al Órgano Contralor el nombramiento interino y los datos
20 del funcionario designado en aquellos casos que la ausencia temporal sea superior
21 a veinte días hábiles. -----

22 Las ausencias, sustituciones y los nombramientos interinos efectuados con motivo
23 de ausencias permanentes, deberán ser comunicadas por el jerarca al área de
24 Fiscalización respectivo de la Contraloría General de la República, a más tardar el
25 primer día hábil del inicio de funciones en el cargo.-----

26 Una vez aplicadas las observaciones del ente contralor, se presenta ante el
27 Honorable Concejo para su conocimiento y aprobación el Reglamento de
28 Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de
29 Quepos, del cual se adjunta copia. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----

30 **ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
31 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el Informe MQ-DAI-280-2023, del
32 Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i. Lo anterior para estudio y
33 recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

34 **Informe 19.** Oficio MQ-PM-243-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas,
35 Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

36 **Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa --**

37 Estimados señores:--

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de
2 presidente del Concejo Municipal de Quepos, conforme lo establecido en el
3 Artículo 68 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, se comunica el
4 trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de
5 Administrados Municipales: --

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-240-23-2022-2024	Traslado de gestiones a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.
MQ-PM-241-23-2022-2024	Traslado de gestiones a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.
MQ-PM-242-23-2022-2024	Traslado de oficios para Archivo Gestión

6 - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
8 Oficio MQ-PM-243-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente
9 Municipal; que tiene como asunto: Informe sobre documento trasladados de forma
10 directa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
11 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
12 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
13 **COMISIÓN.** -----

14 **Informe 20.** Oficio MQ-PM-239-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas,
15 Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

16 **Asunto: Solicitud de Sesión Extraordinaria --**

17 Mediante la presente reciban un cordial saludo, a la vez se procede a realizar la
18 solicitud de sesión extraordinaria para el día martes del 5 de diciembre del 2023 a
19 las 5:00 pm. -----

20 1-Se invite al señor Boris Vasir Marchegiani a una audiencia extraordinaria, pública
21 y transmitida, en donde el mismo, presente públicamente sus alegatos, juntos a los
22 indicios probatorios ante cada una de sus declaraciones. -----

23 2. Que en audiencia aporte y haga público bajo el principio de transparencia ante
24 todo el cantón de Quepos, las pruebas a los criterios y hechos manifestados en el
25 video adjunto y aquí detallado, así se entablen los procesos correspondientes para
26 que cada funcionario público que se pretende involucran en actos de corrupción
27 deba y tenga que brindar la debida rendición de cuentas en las instancias pertinente,
28 personas a las cuales este mismo concejo municipal está en la obligación y

Acta N° 294-2023 Ordinaria

27-11-2023

Periodo 2020-2024

1 disposición de denunciar, antes los supuestos afirmamos por el señor Boris Vasir
2 Marchegiani. -----

3 3. Que se confirme por parte de esta presidencia municipal o la secretaria la fecha
4 más próxima donde se apersona el señor Boris Vasir Marchegiani haciendo uso de
5 representación y/o asistencia legal si lo considera correspondiente. -----

6 4. Que, como candidato a la alcaldía y ciudadano de este país y estado de derecho,
7 debe el señor Boris Vasir Marchegiani brindar una respuesta formal a este concejo
8 y los habitantes de nuestro cantón, de lo contrario abstenerse de declaraciones tan
9 perjudiciales contra funcionarios públicos. -----

10 5. Que dicha audiencia es necesaria para que sea el inicio de los procesos judiciales
11 y administrativos correspondientes, en una democracia donde la libertad de
12 expresión como todo derecho viene asociado a una responsabilidad y en este caso
13 se está violentando el honor y la humanidad de funcionarios públicos, con
14 consecuencias no sólo políticas, sino laborales, sociales y hasta morales. -----

15 6. Que este concejo invita al pueblo de Quepos para dicha audiencia sea socializada
16 y se entienda el compromiso de este órgano municipal de ser transparentes y
17 responsables ante los hechos denunciados por el señor Boris Vasir Marchegiani y
18 sus grupos de trabajo. -----

19 7. Que a esta audiencia se convoque a un representante municipal de los siguientes
20 departamentos, departamento jurídico, departamento de proveeduría, departamento
21 de ingeniería, departamento de zona marítimo terrestre. - **HASTA AQUÍ LA**
22 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL INFORME 20.**

24 **1. Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** quien menciona le gustaría
25 que todos hablen porque no están hablando solo de 5 si no que generalizan, que si
26 piensan que mi persona es un choricero que vaya y lo denuncie que él da gracias a
27 Dios no le gusta lo ajeno, no se presta para sobornos ni chorizos, no acepta como
28 regidor que esto se dé siempre he respetado a las personas, he cometido errores
29 pero tengo la humildad para pedir disculpas. Tenemos que apoyarnos todos juntos.

30 **1. Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;** quien menciona que han
31 demostrado que tienen coraje es un mensaje claro a las personas que andan haciendo
32 programas que no es posible que hayan personas que estén tratando de desprestigiar
33 a los demás, que critican la politiquería y ellos lo están realizando. Que tienen que
34 respaldar lo que andan diciendo, que los que quieren ser candidatos deberían
35 demostrar que quieren quedar por el bien del Cantón. -----

Acta N° 294-2023 Ordinaria
27-11-2023
Periodo 2020-2024

1 **1. Señor Aaron Barboza Torres, Regidor Propietario;** quien menciona esto de
2 la política cuando se mancha la integridad de una persona por supuestos actos
3 ilícitos, que si están en contra de ciertas situaciones en las que no están contentos
4 tiene derecho a manifestarlo pero acto ilícito de ir a demandar eso debería hacer las
5 personas. Que esas personas tengan cuidado a la hora de hablar y en la medida de
6 lo posible no se golpee la integridad de las personas de este Concejo porque se habla
7 de todo el concejo inclusive hasta de la secretaria del concejo está a lo que se hace
8 en ese programa. Si tiene pruebas sobre algún supuesto acto ilícito que presenten
9 las denuncias. -----

10 **ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA:** Convocar a sesión
11 extraordinaria para el próximo martes 5 de diciembre del año 2023 a las 5:00 p.m.
12 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Quepos, al señor Boris Vasir
13 Marchegiani, a la Administración Municipal un representante de los siguientes
14 departamentos: Jurídico, Proveduría, y Zona Marítimo Terrestre. **Se acuerda lo**
15 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
16 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
17 **votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**
18 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

20 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

21 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada
22 la Sesión Ordinaria número doscientos noventa y cuatro- dos mil veintitrés, del
23 lunes veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, al ser las diecinueve horas
24 con veintiocho minutos.-----

25

26

27

28

29

30

31

32 _____
Maureen Martínez Ledezma
33 Secretaria a.i.

32 _____
Kenneth Pérez Vargas
33 Presidente

34 -----ÚLTIMA LINEA -----

35 -----

36 -----

37 -----

38 -----

39 -----

40 -----